

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2011**

**ALCALDE-PRESIDENTE:** D. JOSÉ JOVER SANZ (PP).

**CONCEJALES:**

**GRUPO PP.**

- D<sup>o</sup> SONSOLES PORRAS LOZANO. Primera Teniente de Alcalde, concejala delegada de Educación y Cultura, Seguridad y Circulación.
- D. MIGUEL ÁNGEL RON FERNÁNDEZ. Tercer Teniente de Alcalde, concejal delegado de Medioambiente, Servicios Generales, Participación Ciudadana y Fiestas y Régimen Interior.
- D. JOSÉ JOAQUÍN NAVARRO CALERO. Portavoz de grupo. Concejal delegado de Economía y Hacienda.
- D<sup>o</sup> M<sup>o</sup> DEL CARMEN ALONSO MATEOS. Concejala delegada de Bienestar Social, Familia, Mayores, Inmigración y Violencia de Género.
- D<sup>o</sup> TERESA M<sup>o</sup> FABÁ MARTÍN. Concejala delegada de Medios de Comunicación y Nuevas Tecnologías.
- D. JUAN MANUEL GODINO GARCÍA. Concejal delegado de Urbanismo y Vivienda.
- D<sup>o</sup> LOURDES MENÉNDEZ REVUELTA. Concejala delegada de Mujer y Menor.
- D. PAUL RUBIO FALVEY. Concejal delegado de Juventud y Deportes.
- D<sup>o</sup> OLIVIA GARCÍA MOYANO. Concejala delegada de Movilidad y Transportes y Fomento del Empleo.

**GRUPO PPVO.**

- D. AGUSTÍN REGUERA BARBA, Portavoz de Grupo. Segundo Teniente de Alcalde. Concejal delegado de Sanidad y Consumo, Comercio e Industria.
- D. MANUEL RODRÍGUEZ ALONSO. Concejal delegado de Obras e Infraestructuras y Relaciones con las Entidades Urbanísticas.

**GRUPO UPyD**

- D<sup>o</sup> M<sup>o</sup> JOSÉ REVALDERÍA MARTÍNEZ.
- D. JORGE PAPADOPOULOS IZQUIERDO, Portavoz de Grupo
- D<sup>o</sup> MERCEDES YOLANDA GUÍO CEREZO

**GRUPO PSOE.**

- D. JUAN CARLOS BARTOLOMÉ MUÑUMEL. Portavoz de Grupo
- D<sup>o</sup> M<sup>o</sup> ELENA ALTARES MILLÁN
- D. ALEJANDRO FRANCISCO HERRERA INSÚA

**GRUPO IU-LV**

- D. JUAN MIGUEL BELMONTE GÓMEZ. Portavoz de Grupo
- D<sup>o</sup> ISABEL MARTÍNEZ GARCÍA

**SECRETARIA GENERAL:** D<sup>o</sup> PATRICIA MATA LÓPEZ

**INTERVENTORA:** D<sup>o</sup> MARTA SAN PASTOR GARCÍA

En Villaviciosa de Odón, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 10 horas del 24 de octubre de 2011, se reúnen los arriba citados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, para la que han sido citados en tiempo y forma.

Como cuestión previa, el Sr. Alcalde-Presidente comunica la ausencia, por motivos personales, de D<sup>o</sup> Laura Sanz Martín.

Otros asistentes: D. José Manuel Medrano Novillo, Jefe de Sección de Información, Registro y Estadística.

La Sra. Altares Millán desea intervenir para brindar un homenaje a todas las víctimas del terrorismo y a las fuerzas políticas porque ahora, en nuestro país, podemos hablar de paz. Pide un aplauso de los presentes.

Comenta el Sr. Alcalde que si se lo hubiera comentado, podría haberse ordenado un poco. Solicita que para próximas ocasiones, se lo hagan saber con antelación.

Seguidamente se entra en el estudio de los puntos contenidos en el siguiente

## ORDEN DEL DÍA

### PARTE PRIMERA. ACUERDOS Y RESOLUCIONES SOBRE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS.

1.- **Aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada el 29 de julio de 2011.**

Sometida a votación, es aprobada por unanimidad,

2.- **Designación, por sorteo público, de los miembros de las mesas electorales para las elecciones generales a celebrar el 20 de noviembre de 2011 (artículo 26 de la Ley Electoral General).**

Explica la Secretaría General que se va a proceder a realizar el sorteo público para determinar los miembros de las mesas electorales: Presidentes, vocales y dos suplentes por cada uno de ellos, con motivo de las elecciones generales convocadas mediante Real Decreto 1329/2011, de 26 de septiembre, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones, contando con la colaboración del Jefe de Sección de Información, Registro y Estadística, D. José Manuel Medrano Novillo.

En el bombo se han introducido 10 bolas, en el que la bola número diez hace de número 0. Se extraerán 4 bolas para formar un número de 4 dígitos. La primera corresponde a las unidades de millar, la segunda a la centena, la tercera a la decena y la cuarta a la unidad. Posteriormente el Sr. Medrano introducirá el número resultante en la aplicación informática que, a su vez, y mediante selección aleatoria, designará a los miembros de las



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

28 mesas electorales.

En el caso de que haya que nombrar suplentes de los miembros designados en primera instancia como consecuencia de la estimación de alegaciones al nombramiento, se designará al décimo elector siguiente al que ha sido nombrado y así sucesivamente.

Se procede a la extracción de las mencionadas bolas, obteniéndose los siguientes dígitos: 2, 3, 8 y 1. Por tanto, el número para iniciar el sorteo en la aplicación informática es el 2.381

El Sr. Alcalde-Presidente somete a votación la designación de los miembros de las Mesas Electorales por sorteo público mediante aplicación de técnicas y medios informáticos, obteniéndose el siguiente resultado:

**Votos a favor: 20 (PP, PPVO, UPyD, PSOE, IU-LV)**

**Votos en contra: ninguno**

**Abstenciones: ninguna**

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda designar, por sorteo público y aplicando técnicas y medios informáticos, a los miembros de las Mesas Electorales con motivo de las elecciones Generales a celebrar el 20 de noviembre de 2011.

Siendo las 10 horas y 7 minutos, el Sr. Medrano Novillo abandona la sesión.

**3.- Aprobación, si procede, de la modificación parcial de la relación de Puestos de Trabajo 2011.**

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el 18 de octubre de 2011, emitió por mayoría dictamen favorable en relación a la siguiente

#### **Propuesta de Acuerdo**

1.- Aprobar la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de 2011 en el siguiente sentido:

Parte I. Necesidades de creación de puestos o modificaciones con repercusión económica:

**Dependiente del área de Alcaldía (Secretaría General):**

**Primero.-** Por las razones aducidas en el informe de necesidad para la creación de un puesto de Jefe/a de Sección de promoción interna que figura en el expediente.

La creación de un puesto de promoción interna de Jefe de Sección para



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

Secretaría General dependiendo jerárquicamente del puesto de Secretario/a, homogéneo con los puestos no singularizados de igual denominación.

**Segundo.-** Con el objeto de coordinar los Servicios Jurídicos, aprovechar mejor la capacidad de los mismos, repartir el trabajo de forma eficaz a los técnicos jurídicos, que como efecto de la crisis económica ven aumentada la litigiosidad y la necesidad de apoyo jurídico de los demás departamentos y servicios, y como parte de otras acciones conjuntas para los mismos fines:

La modificación de la denominación, actualización de los requisitos, retribución y descripción del puesto de Jefe/a de Servicio de Rentas por el de Jefe/a de los Servicios Jurídicos y de Rentas, con los cambios descritos a continuación dependiendo jerárquicamente directamente de la Secretaria General, de conformidad con la ficha adjunta.

Descripción y retribución actuales del puesto de Jefe/a de Servicio de Rentas:

Es el responsable del buen funcionamiento del Servicio de Rentas; de la mejora de la eficacia y eficiencia de las tareas y procesos que se realizan; de la planificación, dirección, coordinación y evaluación de los servicios. Es el responsable de la elaboración de informes de ordenanzas, fiscales, de la gestión tributaria, emisión de padrones, liquidaciones, preparación, revisión y resolución de recursos; de la defensa jurídica del Ayuntamiento en aquellos temas de su competencia; dirige y supervisa el trabajo del personal que le sea asignado, y aquellas otras funciones similares que le sean asignadas por sus superiores.

Retribución 2011: Nivel CD 28 Complemento específico: 24.576,36 €

Descripción y retribución modificadas del puesto de Jefe/a de los Servicios Jurídicos y de Rentas:

Es el responsable del buen funcionamiento del Servicio de Rentas y Servicios Jurídicos; de la mejora de la eficacia y eficiencia de las tareas y procesos que se realizan; de la planificación, dirección, coordinación y evaluación de ambos servicios. Es el responsable de la elaboración de informes de ordenanzas, fiscales, de la gestión tributaria, emisión de padrones, liquidaciones, preparación, revisión y resolución de recursos; de la defensa jurídica del Ayuntamiento en aquellos temas de su competencia; dirige el asesoramiento legal de los servicios municipales que lo requieran bajo la supervisión del Secretario General y coordina la defensa jurídica municipal; dirige y supervisa el trabajo del personal que le sea asignado, y aquellas otras funciones similares que le sean asignadas



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

por sus superiores.

Retribución 2011: Nivel CD 28 Complemento específico: 31.801,42 €

**Tercero.-** Como consecuencia de las dos anteriores acciones:

La amortización de los puestos vacantes sin cubrir de Jefe/a Servicio Jurídico de Régimen Interno y de Jefe/a Servicio Jurídico de Urbanismo, Obras y Asuntos Generales.

**Cuarto.-** Con objeto de erradicar el fraude fiscal, potenciando indirectamente la obtención de tasas e impuestos, utilizando una nueva aplicación informática de inspección y control urbanístico-catastral, que permitirá la detección y corrección al nivel técnico necesario y que requieren hacerse cargo de responsabilidades del nivel técnico correspondiente a profesionales técnicos experimentados.

La creación de un puesto de promoción interna de Jefe/a de Sección Técnico para inspección de rentas dependiendo jerárquicamente de la Jefatura de Rentas, de acuerdo con la ficha adjunta.

#### **Dependiente del área de Obras e Infraestructuras**

**Quinto.-** Con objeto de aumentar el potencial de atención del área en trabajos técnicos que requieren hacerse cargo de responsabilidades del nivel técnico correspondiente a profesionales técnicos experimentados. Las cambiantes cargas de trabajo precisan una estructura de técnicos formados y experimentados en obras, infraestructuras urbanismo y materias afines que puedan hacerse cargo indistintamente de trabajos relativos a esas materias para adaptarse a las cambiantes cargas de trabajo aprovechando mejor los recursos humanos.

La creación de un puesto de promoción interna de Jefe/a de Sección Técnico para obras e infraestructuras dependiendo jerárquicamente de la Jefatura de Servicio de Obras e Infraestructuras, de acuerdo con la ficha adjunta, homogéneo con el anterior.

#### **Dependiente del Área de Recursos Humanos**

**Sexto.-** Con el objetivo de poder efectuar una transición hacia el imprescindible tratamiento de datos unificado, ya que hasta la actualidad el soporte informático se encuentra estructurado en cinco aplicaciones diferentes inconexas, resulta preciso aumentar el potencial de atención del área. Única manera de permitir la reestructuración y automatización futura, ya que no puede conseguirse a causa del incremento paulatino de trabajo. Los sucesivos recortes, entrañan modificaciones generalizadas de tratamiento de datos y producen un aumento de la litigiosidad, absorbiendo la capacidad necesaria



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

de atención para el desarrollo del soporte informático imprescindible.

La creación de un puesto de promoción interna de Jefe de Sección para Recursos Humanos dependiendo jerárquicamente de la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos, homogéneo con los puestos no singularizados de igual denominación, de acuerdo con la ficha adjunta, pasando a 7 el número de puestos homogéneos.

#### **Dependiente del área de Urbanismo y Vivienda**

**Séptimo.-** Con objeto de potenciar la eficacia en materia de planeamiento urbanístico y en consonancia con la reclamación efectuada por el Colegio de Arquitectos de Madrid.

Amortizar el puesto de Jefe/a de Servicio de Urbanismo.

Crear puesto de Jefe/a de Servicio de Urbanismo con las características de la nueva ficha adjunta.

#### Parte II. Otras necesidades

#### **Dependiente de Alcaldía Presidencia:**

**Primero.-** Con objeto de lograr la consecución de los principales objetivos municipales, potenciar el seguimiento, aunar y coordinar esfuerzos y servir de apoyo a las concejalías que lo necesiten según las prioridades que en cada momento fije la Alcaldía Presidencia

La modificación de la denominación, actualización de los requisitos y descripción del puesto de Jefe/a de Servicio de Proyectos Especiales, pasando a denominarse Director/a de Operaciones y Proyectos Especiales, dependiendo jerárquicamente directamente del Sr. Alcalde Presidente, de acuerdo con la ficha adjunta.

Descripción actual del puesto de Jefe/a de Servicio de Proyectos Especiales:

Asesora, planifica, supervisa, evalúa y dirige el trabajo de los servicios técnicos municipales en materia de urbanismo, obras, vías públicas, actividades y medio ambiente, y el personal dependiente de los mismos, siendo responsable de la eficiencia de las tareas y procesos que se realizan en ellos y de su coordinación, tanto interna como relacionada con los restantes servicios o departamentos, con la facultad de dirimir en caso de controversia. Elabora informes técnicos sobre proyectos o actuaciones que le sean encomendados por su naturaleza, importancia, envergadura o singularidad. Redacta los pliegos de condiciones técnicas, participa y se responsabiliza de la adecuada contratación de los servicios que le sean encomendados por idénticas



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

razones. Así como otras funciones análogas que le sean atribuidas dentro del ámbito de su competencia.

Descripción modificada del puesto de Director/a de Operaciones y Proyectos Especiales:

Asesora, planifica, supervisa, evalúa y dirige el trabajo de los servicios técnicos municipales en materia de urbanismo, obras, vías públicas, actividades y medio ambiente, y de su coordinación, tanto interna como relacionada con los restantes servicios o departamentos, con la facultad de dirimir en caso de controversia. Elabora informes técnicos sobre proyectos o actuaciones que le sean encomendados por su naturaleza, importancia, envergadura o singularidad. Redacta los pliegos de condiciones técnicas y participa en la contratación de los servicios que le sean encomendados por idénticas razones. Así como otras funciones análogas que le sean atribuidas dentro del ámbito de su competencia y cualquier otra encomendada por la Alcaldía-Presidencia.

**Segundo.-** Con el mismo objeto anterior, para su auxilio en labores de control, inspección, seguimiento e informe.

La modificación de la denominación, actualización de los requisitos y descripción del puesto de Inspector de Urbanismo y Obras dependiente del área de Urbanismo pasando a denominarse Inspector/a modificándose las funciones y dependiendo jerárquicamente directamente del puesto anterior, de conformidad con la ficha adjunta.

Descripción actual del puesto de Inspector/a de Urbanismo y Obras:

Con el grado de responsabilidad, complejidad y dificultad del nivel de formación exigido para la provisión del puesto, realiza funciones de inspección en materia de urbanismo y obras, realiza, además de las tareas propias de la profesión de delineante y otras como la supervisión y comprobación, con carácter previo a su concesión, de datos para la tramitación de licencias y otras solicitudes en materia urbanística; realiza mediciones; informa sobre el Plan General de Ordenación Urbana; maneja información cartográfica para la localización de fincas, terrenos, etc.; y cuantas funciones similares le sean asignadas, todo ello bajo la supervisión y de conformidad con las instrucciones de sus superiores.

Descripción modificada del puesto de Inspector/a Con el grado de responsabilidad, complejidad y dificultad del nivel de formación exigido para la provisión del puesto, realiza funciones de inspección, control, seguimiento e informe en todas aquellas materias que su titulación le permita en consonancia con lo determinado por su



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

superior jerárquico.

**Tercero.-** Con el objeto de facilitar la coordinación de los Servicios Jurídicos, aprovechar mejor la capacidad de los mismos, repartir el trabajo de forma eficaz a los técnicos jurídicos municipales, que como efecto de la crisis económica ven aumentada la litigiosidad y la necesidad de prestar apoyo jurídico de los demás departamentos y servicios, como parte restante de las acciones conjuntas para los mismos fines solicitadas en la parte I:

La modificación de la descripción y actualización de los requisitos del puesto de Técnico Servicios Jurídicos, dependiendo jerárquicamente de la Jefatura de Servicios Jurídicos, de conformidad con la ficha adjunta.

Descripción actual del puesto:

Asesoramiento y apoyo técnico en aquellas cuestiones jurídicas para las que habilita su titulación, abarcando no solo materias de urbanismo singularmente; sino también cuestiones patrimoniales y las relacionadas en el seguimiento e instrucción de expedientes de disciplina urbanística y sancionadores de diversa temática.

Supervisión de los Servicios Jurídicos de Contratación.

Análisis y redacción de informes jurídicos, propuestas de resolución en las materias descritas anteriormente; planeamiento, licencias, disciplina.

Atención y asesoramiento a particulares en las materias descritas.

Asesoramiento a otros departamentos municipales en materia jurídica.

Supervisión de documentación requerida por los tribunales de justicia y relaciones con asesores y letrados municipales externos.

En general todas aquellas funciones de carácter similar que le sean atribuidas por sus superiores.

Descripción modificada del puesto:

Asesoramiento y apoyo técnico en aquellas cuestiones jurídicas para las que habilita su titulación; las relacionadas en el seguimiento e instrucción de expedientes y sancionadores de diversa temática.

Análisis y redacción de informes jurídicos, propuestas de resolución en las materias de la competencia de los Servicios Jurídicos.

Atención y asesoramiento a otros departamentos municipales en materia jurídica.



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón



Asesoramiento y supervisión en protección de datos de carácter personal, bajo la supervisión del Jefe de los Servicios Jurídicos.

Colaboración en la preparación de la documentación requerida por los tribunales de justicia y relaciones con asesores y letrados municipales externos, bajo la supervisión del Jefe de los Servicios Jurídicos

En general todas aquellas funciones de carácter similar que le sean atribuidas por sus superiores.

**Cuarto.-** Con el mismo objeto anterior:

La modificación de la denominación y actualización de los requisitos de Técnico Jurídico de Urbanismo, por Técnico Servicios Jurídicos dependiendo jerárquicamente de la Jefatura de Servicios Jurídicos. Así como modificar la descripción convirtiéndolo en puesto homogéneo con el anterior, número de puestos homogéneos 2, de conformidad con la ficha adjunta.

**Quinto.-** Con el mismo objeto anterior, para continuar el apoyo a los anteriores:

Remoción y traslado de un puesto de trabajo de administrativo de promoción interna y de otro de auxiliar administrativo del área de urbanismo a Alcaldía (Servicios Jurídicos), ya que está prevista la amortización del segundo, cuando se cubra el primero tras la oportuna convocatoria de provisión.

**Sexto.-** Con objeto de organizar y potenciar la promoción del municipio, que ha quedado mermada muy significativamente en su capacidad tras el proceso electoral.

Remoción y traslado de un puesto de trabajo de administrativo de promoción interna y de otro de auxiliar administrativo del área de urbanismo a Alcaldía (Promoción del Municipio), ya que está prevista la amortización del segundo, cuando se cubra el primero tras la oportuna convocatoria de provisión.

**Dependiente del Área de Servicios Generales**

**Séptimo.-** Con el objeto de potenciar el control técnico y organización de los Servicios Generales y Régimen Interior, evitar doble dependencia jerárquica y funcional, que causaba en su desempeño, haciéndolo muy difícil de asumir por la carga de trabajo creciente y la diversidad de funciones:

La modificación de la denominación y actualización de los requisitos del puesto de Jefe/a de Gestión de Servicios Generales, Comercio e Industria, por la de Jefe/a de Gestión de Servicios Generales y Régimen Interior, dependiendo jerárquicamente de la



concejalía delegada del área de Servicios Generales y de Régimen Interior, manteniendo la descripción del puesto, pero dentro del área de Servicios Generales y Régimen Interior exclusivamente, de conformidad con la ficha adjunta.

Descripción del puesto, tal como aparece en su ficha.

Realiza tareas que suponen la realización de cálculos de gran complejidad, funcionamiento de máquinas, aparatos y programas informáticos; se responsabiliza de la tramitación de expedientes prestando soporte especializado al personal administrativo que participe, atiende e informa el público, hace trabajos complejos de gestión administrativa que incluyen decisiones regladas y no regladas por normas, supervisadas por sus superiores, elabora informes de acuerdo con las instrucciones y bajo la supervisión de sus superiores, así como otras funciones análogas de tramitación administrativa que le sean asignadas por sus superiores.

#### **Dependiente del Área de Economía y Hacienda**

**Octavo.-** Con objeto de la reestructuración Área de Economía y Hacienda.

Remoción y traslado de un puesto de trabajo de Administrativo de promoción interna dependiente de la Oficina de Control del Gasto, pasando a depender del Servicio de Intervención, dentro del propio área de Economía y Hacienda.

**Noveno.-** Con objeto de reforzar la eficacia del control del gasto, motivado por la crisis, resulta fundamental potenciar la capacidad de mejorar el aprovechamiento de los recursos económicos.

Remoción y traslado de un puesto de trabajo de Administrativo Jefe de Grupo de promoción interna y otro de Auxiliar Jefe de Grupo del área de Urbanismo a la Oficina de Control del Gasto, ya que está prevista la amortización del segundo, cuando se cubra el primero tras la oportuna convocatoria de provisión.

**Décimo.-** Con Objeto de potenciar el control de la obtención de tasas e impuestos, utilizando una nueva aplicación informática de inspección urbanístico-catastral, como se expone en la Parte I.

Remoción y traslado de un puesto de trabajo de Arquitecto Técnico del área de Urbanismo, al Servicio de Rentas dependiendo jerárquicamente de la Jefatura de Rentas, ya que está prevista su amortización tras la oportuna convocatoria de provisión del puesto de Jefe/a de Sección Técnico.



### **Dependiente del Área de Urbanismo y Vivienda**

**Undécimo.-** Con objeto de aumentar el potencial de atención del área en trabajos técnicos que requieren hacerse cargo de responsabilidades del nivel técnico correspondiente a profesionales experimentados. Las cambiantes cargas de trabajo precisan una estructura de técnicos formados y experimentados en obras, infraestructuras, urbanismo y materias afines que puedan hacerse cargo indistintamente de trabajos relativos a esas materias, aprovechando mejor los recursos humanos.

La modificación de la denominación, actualización de los requisitos y descripción Jefe Sección Urbanismo por Jefe/a de Sección Técnico de forma que sea homogéneo con los de igual denominación, de acuerdo con la ficha adjunta.

### **Dependiente del Área de Juventud**

**Duodécimo.-** Con objeto de aumentar el potencial de atención del Área de Juventud.

La modificación de la descripción, requisitos de desempeño y denominación del puesto de Coordinador/a de Formación, Empleo y Mujer por el de Coordinador/a de Juventud, Formación, Empleo y Mujer, de conformidad con la ficha adjunta.

Descripción actual del puesto de Coordinador/a de Formación, Empleo y Mujer.

Planifica, dirige y coordina la realización de programas y proyectos relacionados con la formación, el empleo y la mujer; evalúa las necesidades de formación ocupacional del municipio; realiza gestiones para la consecución de recursos que posibiliten la realización de los programas propuestos; atiende e informa al ciudadano; proporciona directrices de trabajo al personal asignado, así como otras funciones técnicas vinculadas a la formación que se le asignen, siguiendo los criterios de sus superiores.

Descripción modificada del puesto de Coordinador/a de Juventud, Formación, Empleo y Mujer:

Planifica, dirige y coordina la realización de programas y proyectos relacionados con la formación, el empleo la mujer y la juventud; evalúa las necesidades de formación ocupacional del municipio; realiza gestiones para la consecución de recursos que posibiliten la realización de los programas propuestos; atiende e informa al ciudadano; proporciona directrices de trabajo al personal asignado, así como otras funciones técnicas vinculadas a la formación que se le asignen, siguiendo los criterios de sus superiores.

**Decimotercero.-** Con objeto de aumentar el potencial de atención del Área de



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

Servicios Sociales para la juventud necesitada.

La modificación de la descripción y actualización de los requisitos del puesto de Coordinadora de Juventud, con dependencia del área de Servicios Sociales, de conformidad con la ficha adjunta.

Descripción actual del puesto de Coordinador/a de Juventud.

Es responsable de la organización, programación, coordinación y ejecución de las actividades y de los proyectos que le sean asignados dentro del ámbito de Juventud; de la dirección, supervisión, coordinación y asignación de tareas al personal a su cargo y del buen funcionamiento y la correcta gestión y organización de los servicios municipales del Área de Juventud; se encarga de la elaboración, desarrollo y ejecución de los proyectos que le sean asignados; de informar del funcionamiento del Área; realiza tareas de gestión administrativa; redacta informes, documentos y elabora propuestas dentro de su competencia; y lleva a cabo otras funciones similares, de acuerdo con las directrices de sus superiores.

Descripción modificada del puesto de Coordinador/a de Juventud.

Es responsable de la organización, programación, coordinación y ejecución de las actividades y de los proyectos que le sean asignados dentro de la Juventud encuadrada en el área de Servicios Sociales; de la dirección, supervisión, coordinación y asignación de tareas al personal a su cargo y del buen funcionamiento y la correcta gestión y organización de los servicios municipales de la Juventud encuadrada en el ámbito de los Servicios Sociales; se encarga de la elaboración, desarrollo y ejecución de los proyectos que le sean asignados; de informar del funcionamiento del ámbito citado; realiza tareas de gestión administrativa; redacta informes, documentos y elabora propuestas dentro de su competencia; y lleva a cabo otras funciones similares, de acuerdo con las directrices de sus superiores.

### **Dependiente del Área de Información y Registro**

**Decimocuarto.-** Con objeto de aumentar el potencial de atención a los restantes servicios del Área de Información y Registro.

Remoción y traslado de un puesto de trabajo de Conserje dependiente del Área de Educación, pasando a depender del Servicio de Información y Registro.

### **Dependiente del Área de Medioambiente y Comercio e Industria**

**Decimoquinto.-** Con objeto de atender las necesidades expuestas por el Jefe de



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

Servicio de Medioambiente y Comercio e Industria:

La modificación de la descripción y requisitos del puesto de Técnico de Medioambiente, de conformidad con la ficha adjunta.

Descripción actual del puesto de Técnico de Medioambiente:

Seguimiento administrativo de la tramitación de los expedientes de:

Solicitudes de licencia de vertidos.

Solicitudes de licencia de obras en suelo no urbanizables.

Solicitudes de licencia de Actividades Calificadas e Inocuas.

Solicitudes de licencia de Terrazas de temporada.

Solicitudes de situados en suelo público.

Solicitudes de tala.

Iniciación de expedientes sancionadores en las Áreas delegadas.

Gestiones administrativas con otras administraciones, trámites de Evaluaciones Ambientales, permisos con confederaciones hidrográficas, etc.

Documentación administrativa de control y seguimiento de contratadas externas y servicios dependientes de la concejala.

Elaboración de Actas de Agenda 21, sostenibilidad, etc.

Fomento y promoción del área de educación ambiental.

Apoyo directo a la gestión técnica y funciones encomendadas al Jefe del Servicio de Medio Ambiente e Industria en el área administrativa, así como aquellas otras que determine el Concejala/a delegado/a.

Descripción modificada del puesto de Técnico de Medioambiente.

Emisión de informes, confección pliegos de condiciones técnicas y supervisión de proyectos, obras, instalaciones e infraestructuras referentes al medio ambiente urbano y natural.

Informes para la concesión de licencias urbanísticas de obra menor en suelo no urbanizable, licencias de vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento, evaluaciones ambientales y todas aquellas autorizaciones preceptivas por normativa de carácter ambiental

Implantación de Agenda 21, asesoramiento ambiental de empresas e impulso de



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

políticas ambientales.

Elaboración de proyectos, gestión de la implantación, conservación y mantenimiento de zonas verdes municipales.

Autorizaciones administrativas sobre uso y disfrute de zonas verdes y actuaciones sobre elementos vegetales exigibles por la normativa vigente.

Emisión de informes para la concesión de licencias urbanísticas de instalación, apertura y funcionamiento de actividades calificadas e inocuas.

Emisión de informes de licencias administrativas en suelo de dominio público en el ámbito de la ordenanza municipal de veladores de terrazas.

En general, apoyo directo a la gestión técnica y funciones encomendadas por el Jefe del Servicio de Medio Ambiente e Industria en el área técnica, así como aquellas otras que determine el Concejal/a delgado/a.

Realiza inspecciones y visitas que le sean asignadas para velar y controlar el cumplimiento de la legalidad y de la calidad técnica dentro del ámbito de su competencia

Atiende y resuelve las consultas, quejas y/o reclamaciones formuladas por el público en materias de su competencia. Se responsabiliza de las actuaciones para las que le habilita su titulación y del personal a su cargo.

2.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

#### INTERVENCIONES

Expone EL Sr. Navarro, portavoz del grupo municipal PP, que tras el proceso electoral, la reestructuración de los cargos políticos y nuevas delegaciones, y con el único objetivo de aumentar la eficiencia, prestar un mejor servicio a los ciudadanos y adaptar los efectivos a las necesidades actuales, se disponen con carácter inmediato y hasta que se realicen las correspondientes convocatorias de promoción interna, las siguientes modificaciones:

- Modificación del puesto de Jefe de Sección en Secretaría General.
- Jefe de los Servicios Jurídicos y de Rentas, dependiendo jerárquicamente de Secretaría General.
- Como consecuencia del punto anterior, se amortizan los puestos de Jefe de Servicio Jurídico de Régimen Interno y Jefe de Servicio Jurídico de Obras,



Urbanismo y Asuntos Generales.

- Puesto de promoción interna de Jefe de Sección Técnico para la inspección de Rentas, dependiendo de la jefatura de Rentas.
- Puesto de promoción interna, Jefe de Sección Técnico para Obras e Infraestructuras.
- Puesto de promoción interna de Jefe de Sección para Recursos Humanos.
- Crear el puesto de Jefe de Servicio de Urbanismo, con nuevas características según la ficha que se adjunta al expediente y que ha de ser reservado a personal de la escala técnica superior, con la condición de arquitecto, tal y como indica el Colegio de Arquitectos de Madrid en el escrito dirigido al Alcalde el 1 de agosto de este año.
- Amortizar el puesto de Jefe de Servicio de Urbanismo.

En todas estas plazas y modificaciones la forma de provisión es la de concurso.

Con esta modificación, prosigue explicando el Sr. Navarro Calero, no se ve afectada la masa salarial homogénea, por lo que se cumple el artículo 22.5 de la Ley General de Presupuestos del Estado para 2011, según informe de la Intervención municipal y, además, existe el crédito disponible que suponen los 4.858,71 euros necesarios, porque actualmente hay un crédito no utilizado de 17.285,03 euros.

Existen informes de necesidad, informe adicional del Jefe del Servicio de Recursos Humanos, se ha comunicado a los representantes de los trabajadores esos informes de necesidad y las fichas descriptivas de los puestos, así como el informe de necesidad del Alcalde-Presidente quien, conforme al artículo 21, apartado h, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, tiene entre sus atribuciones desempeñar la jefatura superior de todo el personal y acordar su nombramiento.

En la segunda parte de la propuesta que se presenta, y con objeto de lograr la consecución de los principales objetivos municipales, se producen distintos cambios de denominación, actualización de requisitos y descripción de varios puestos de trabajo que no suponen efectos económicos, finaliza el Sr. Navarro.

A continuación interviene el portavoz del grupo municipal IU-LV, Sr. Belmonte Gómez, refiriéndose a la sentencia que anula un acuerdo de otra RPT de 2005. El artículo 26 del reglamento que rige ese tipo de modificaciones, continúa exponiendo, establece que para realizarlas es necesario que el responsable de la unidad del puesto que se



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

pretende modificar remita una propuesta justificada, con el visto bueno del concejal del departamento de personal, señalando las denominaciones que deben ser objeto de modificación. Asimismo, el departamento de personal remitirá informe razonado y propuesta de aceptación o desestimación, de acuerdo con las políticas de personal. Además, se dará audiencia a los representantes de personal si la modificación planteada afecta al nivel o la retribución del puesto. A la vista de lo anterior, resolverá el Alcalde en Pleno.

La sentencia a la que antes he aludido, continúa el Sr. Belmonte, dice que no se incluye una auténtica memoria del porqué se hacen las modificaciones. Además, el tribunal dice que la amortización de puestos de trabajo, la inclusión en el catálogo de determinados puestos de nueva creación, con la correspondiente asignación de cometidos y fijación de nuevos niveles retributivos, son decisiones sujetas a la exigencia de negociación colectiva.

La modificación que ahora presentan no tiene los informes pertinentes, faltan las firmas de los jefes de las áreas de Urbanismo, Servicios Jurídicos, Servicios Generales, Juventud, Empleo y Mujer. Intentar resolverlo alegando que el Alcalde es el jefe supremo de personal, no es suficiente, manifiesta el Sr. Belmonte. Tampoco hay informe de que los representantes de personal hayan aceptado esta propuesta, ni que haya sido objeto de negociación, como expone la sentencia que ha llegado recientemente. Da la sensación, dice el portavoz de IU-LV, que se hacen las cosas mal a sabiendas.

La justificación económica se basa en un crédito disponible de plazas no cubiertas en Informática, pero no se explica por qué ya no son necesarias.

En definitiva, finaliza manifestando el Sr. Belmonte, es una decisión poco razonada, unilateral y que debería respetar los derechos de los trabajadores que esta modificación no respeta. El que vote a favor tiene que saber que está votando algo a lo que una sentencia reciente ha dicho que es ilegal.

El Sr. Alcalde-Presidente indica que no todo es la sentencia, que respeta la opinión expuesta por el Sr. Belmonte, pero que el punto cumple con lo preceptuado.

El portavoz del grupo municipal PSOE, Sr. Bartolomé Muñumel, expone que la RPT se debería basar en unos informes previos de necesidad, y no en unos que no se corresponden con la realidad y carga de trabajo que tiene este Ayuntamiento.

La relación de puestos de trabajo se publica en el boletín del 28 de mayo de 2011, pero no fue consensuada en su inicio con los sindicatos.





El escrito del Colegio de Arquitectos de 4 de agosto de 2011, advierte que emprenderán las actuaciones necesarias en los tribunales debido a que asignan para el Jefe de Servicio de Urbanismo y Jefe de Sección de Urbanismo una subescala A2, cuando les correspondería la subescala técnica superior A1, con la condición de arquitectos. Cree que el responsable de personal debería tener más cuidado a la hora de emitir estos expedientes que son publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Por otro lado, existe un informe de necesidad del Sr. Reguera, de 9 de agosto, solicitando 1 jefe de servicio, 1 ingeniero técnico, 1 arquitecto técnico y 2 auxiliares administrativos, basándose en un informe de los servicios técnicos de medio ambiente e industria, que expone que hay gran volumen de trabajo. El concejal de comercio e industria detalla las siguientes actuaciones a desarrollar:

Sobre el apoyo a la financiación de las pequeñas y medianas empresas, pregunta el Sr. Bartolomé por el tipo de financiación, sus criterios, etc. Planificación, fomento y desarrollo del comercio, y pregunta por las actuaciones futuras que hacen necesaria esta plaza. Impulso del comercio, y, pregunta cuál es el proyecto a ejecutar para justificar sus necesidades de personal. Inclusión en la concejalía de las licencias municipales en suelo no urbanizable, y el Sr. Bartolomé pregunta cuántas licencias llegan a este Ayuntamiento en suelo no urbanizable a lo largo de un semestre.

En su opinión, estas peticiones de personal no están en consonancia con lo que el PPVO decía en la precampaña.

Prosigue el Sr. Bartolomé señalando que el informe de necesidad de la Secretaria General solicita la creación de una plaza de jefe de sección aludiendo a la carga de trabajo, que sólo se dispone de un auxiliar y que, por razones de economía, se propone crear un jefe de sección en lugar de 2 auxiliares más. Explica que 2 auxiliares administrativos tienen un complemento específico aproximado de 8.000 euros cada uno, y un jefe de sección con nivel 24, solamente de complemento específico, 23.000 euros, Además de no suponer ahorro, la carga de trabajo se llevaría mejor con 2 personas más que con un jefe de sección cuyas funciones no son las administrativas de un auxiliar.

Continuando su exposición, el Sr. Bartolomé Muñumel indica que el informe previo del Jefe de Recursos Humanos solamente recoge legislación aplicable y se emite en relación con el "*expediente de reorganización urgente con motivo de la reestructuración de los cargos políticos y los objetivos para la próxima legislatura*". Desea saber dónde está el expediente de reorganización urgente al cual se refiere.



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

También falta el informe de necesidad de Alcaldía-Presidencia sobre la reestructuración de cargos políticos y nuevas delegaciones, con el objetivo de aumentar eficiencia y adaptar los efectivos a la nueva situación. En su opinión, el volumen de trabajo no ha variado, la única diferencia es que el PPVO está gobernando y, contra lo que decía sobre austeridad y puestos de trabajo, ahora patrocina una modificación y creación de puestos de trabajo que solo benefician a unos puestos de catalogación superior, desentendiéndose de los puestos de categorías inferiores como peones, jardineros, conserjes, auxiliares, que no han sido valorados más que por ustedes, sin consulta a los sindicatos.

Lo que proponen es un claro incumplimiento de la provisión de los puestos de trabajo vacantes prevista en el artículo 7.2.1, con una periodicidad anual y un claro incumplimiento del plan de promoción interna, que indica el artículo 7.3, para aumentar el nivel de eficacia y calidad de los servicios públicos.

Para finalizar, el portavoz del grupo PSOE opina que se está formando un desorden en la plantilla de personal de difícil arreglo, y que tendrá una repercusión económica en breve por la subida del complemento específico. Nos podríamos encontrar, de nuevo, ante una situación similar a la reciente sentencia de los tribunales por la que se anula la modificación de puestos de trabajo del año 2003.

La intervención del grupo municipal UPyD la realiza el Sr. Papadopoulos Izquierdo, exponiendo que el motivo invocado para presentar estas modificaciones conlleva un baile de trabajadores de una concejalía a otra, como el técnico de Medio Ambiente, o el de Servicios Generales. Opina que el puesto de trabajo debe ser asignado a funciones y no a concejalías porque, en ese caso, cada vez que haya cambios de delegaciones en concejales o de Corporación, implicaría cambio en los puestos de trabajo de las personas.

Solo se aporta justificación para la plaza de Jefe de Urbanismo, que considera oportuna. Evidentemente, añade, son más útiles 2 auxiliares que un Jefe de Sección en Secretaría y no ve la necesidad de tantas personas en Comercio porque lo necesario es un auténtico plan de comercio. Dice que a su grupo, UPyD, les ha llamado la atención la creación de una plaza para promoción del municipio justificada en el expediente "con objeto de organizar y potenciar la promoción del municipio que ha quedado muy mermada tras las elecciones". Pregunta en qué sentido ha quedado mermada.

Para finalizar, el Sr. Papadopoulos señala que la provisión de plazas a través de concurso cerrado entre el personal del Ayuntamiento, y viendo las fichas de los puestos



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

que se van a crear, parece que esté hecho a medida de las personas y que pretende camuflar una libre designación. Pregunta por qué en algunos puestos solo pueden presentarse funcionarios y no laborales, y en otros ambos y se cuestiona si no se deberá a que la persona que ocupa la plaza más similar es laboral.

Responde el Sr. Navarro Calero a las distintas intervenciones indicando que la sentencia, a la que ha aludido el portavoz de IU, se ha tenido en cuenta en todos sus puntos para que no vuelva a suceder lo mismo. Se ha estudiado con los Servicios Jurídicos, Secretaría e Intervención. Añade que sí existen los informes de necesidad, pero que en Urbanismo y Rentas, como son los implicados, no es adecuado que el informe se emita por los propios interesados. A los sindicatos se les ha comunicado, como consta en el expediente. Prosigue manifestando el portavoz del grupo PP que se respetan los derechos de todos los trabajadores y algunos los mejora, no sabe si es que la oposición tiene algún inconveniente en la promoción y que las personas que están trabajando tengan su reconocimiento. Estamos hablando de puestos de trabajo, nunca de personas.

Prosigue explicando que la plaza de Jefe de Urbanismo se ha adaptado, en funciones y responsabilidades, a los requisitos para arquitecto. Lo estamos modificando para hacerlo bien y no entiende la desconfianza. En una grave crisis como en la que nos encontramos, no debemos ver mal la potenciación y reactivación del comercio local.

El expediente está completo, con toda la documentación incluyendo el informe de Alcaldía. En este Ayuntamiento, todos los trabajadores, de todos los niveles profesionales, nos importan y estamos haciendo un esfuerzo por mantener la plantilla, no como está sucediendo en otros sitios, como en Parla que han despedido a 104 trabajadores, apostilla el Sr. Navarro

Respondiendo a la intervención de UPyD, el Sr. Navarro explica que se trata de adaptar las necesidades y sacar adelante los objetivos del Ayuntamiento. La creación de la oficina de turismo ha quedado mermada porque ahora no está el personal de confianza que llevaba el tema. Finaliza asegurando que, a criterio del equipo de gobierno, que es quien tiene que gobernar, es necesaria esta reorganización interna.

De nuevo interviene el Sr. Belmonte Gómez insistiendo en que faltan las propuestas justificadas por los jefes de servicio y el visto bueno de la concejalía delegada del área. Respecto a la sentencia, deja claro qué es lo que debe ser negociado con los representantes de los trabajadores, y una modificación de este calado, requiere una negociación, no una mera comunicación.



Cuando el equipo de gobierno explica que faltan informes de los jefes de servicios porque están afectados por las modificaciones, pregunta el concejal de IU-LV de qué se está hablando, si de puestos de trabajo o de personas porque, asegura, algunos informes, parecen escritos por la misma persona que va a ocupar el puesto. Añade que hay descripciones en las fichas de los puestos de trabajo irrisorias, por ejemplo, cuando se refieren a cálculos de gran complejidad efectuados por un auxiliar. Además, hay formaciones específicas en blanco en áreas como Juventud, y en otras.

Finaliza el Sr. Belmonte manifestando que la documentación es defectuosa y adolece de defectos formales y que el que vote sí a esta propuesta lo hará sabiendo que hay una sentencia en contra por una similar.

El Sr. Bartolomé, del grupo PSOE, señala que se está argumentando lo mismo que se hizo en el 2003, contra los cuales hay una sentencia. Se están promoviendo puestos y personas. Pregunta cómo pueden promover algunos si no hay descripción funcional en el convenio.

El Sr. Navarro reitera que los juristas dicen que los informes cumplen todas las condiciones legales y, añade, que todas las plazas son necesarias y no supone incremento de plantilla en el Ayuntamiento.

Antes de someter la cuestión a votación, el Sr. Alcalde-Presidente indica que, al hilo de la sentencia, se está haciendo una tormenta en un vaso de agua y que los cambios son sencillos.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

**Votos a favor: 12 (PP, PPVO)**

**Votos en contra: 8 (UPyD, PSOE, IU-LV)**

**Abstenciones: ninguna**

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, aprueba la propuesta de acuerdo.

**4.- Aprobación, si procede, de la modificación de las Ordenanzas fiscales relativas a impuestos y tasas para el ejercicio 2012.**

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el 18 de octubre de 2011, emitió por mayoría dictamen favorable en relación a la siguiente



## Propuesta de acuerdo

Atendiendo las propuestas recibidas de las diferentes Concejalías y Servicios, así como la propuesta de ésta Concejalía, se han realizado las siguientes modificaciones:

### 1º.- Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

En el anexo de la ordenanza referida al modelo de aval núm. 1, figura el siguiente párrafo cuyo texto dice: "El aval cubrirá el importe del principal más un 25 % por recargo de apremio, intereses y costas que puedan devengarse de conformidad a lo establecido por R.D. 1.684/1.990, de 20 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y concordantes, haciendo extensivos sus efectos a cualesquiera vías jurisdiccionales y teniendo, en todo caso validez hasta tanto esa Administración no autorice su cancelación, relativo todo ello a los conceptos avalados y derivados del expediente \_\_\_\_\_".

La modificación propuesta quedaría redactada con el siguiente texto: "El aval cubrirá el importe del principal más un 25% por recargo de apremio, intereses y costas que puedan devengarse de conformidad a lo establecido por R.D. 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, haciendo extensivos sus efectos a cualesquiera vías jurisdiccionales y teniendo, en todo caso validez hasta tanto esa Administración no autorice su cancelación, relativo todo ello a los conceptos avalados y derivados del expediente \_\_\_\_\_".

En el anexo de la ordenanza referida al modelo de aval núm. 2 figura el siguiente párrafo cuyo texto dice: "El aval cubre el principal expuesto más los intereses de demora que ascienden a la cantidad de \_\_\_\_\_ Euros ( \_\_\_\_\_ Euros) más un 25% de la suma de ambas partidas, teniendo validez hasta tanto esa Administración no autorice su cancelación, todo ello de conformidad a lo dispuesto por los Art. 52 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D 1.684/1.990, de 20 de diciembre y concordantes".

La modificación propuesta quedaría redactada con el siguiente texto: "El aval cubre el principal expuesto más los intereses de demora que ascienden a la cantidad de \_\_\_\_\_ Euros ( \_\_\_\_\_ Euros) más un 25% de la suma de ambas partidas, teniendo validez hasta tanto esa Administración no autorice su cancelación, todo ello de conformidad a lo dispuesto por los Art. 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio y concordantes."



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

## 2º.- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

En el número 6 del artículo 8 de la ordenanza fiscal figura el siguiente texto: "Tendrán una bonificación del 5% de la cuota los sujetos pasivos que domicilien el cobro del impuesto en una entidad financiera y que anticipen el pago del 50% de la cuota en los meses de marzo o abril de cada año.

El 50% restante se pasará al cobro dentro del plazo general para el resto de contribuyentes.

Las solicitudes de bonificaciones debidamente cumplimentadas, se entenderán tácitamente concedidas si, concurriendo los requisitos regulados en este precepto, no se hubiese dictado resolución expresa en contrario en el plazo de dos meses contados desde su presentación. Tendrán validez por tiempo indefinido en tanto no exista manifestación en contra del sujeto pasivo y se realicen los pagos dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza General de Recaudación de los Tributos y otros ingresos de Derecho Público Locales.

Las solicitudes deberán ser presentadas antes del último día del mes de febrero."

La modificación propuesta quedaría redactada con el siguiente texto: "Tendrán una bonificación del 5% de la cuota los sujetos pasivos que domicilien el cobro del impuesto en una entidad financiera y que anticipen el pago del 50% de la cuota en los meses de marzo o abril de cada año.

El 50% restante se pasará al cobro dentro del plazo general para el resto de contribuyentes.

Las solicitudes de bonificaciones debidamente cumplimentadas, se entenderán tácitamente concedidas si, concurriendo los requisitos regulados en este precepto, no se hubiese dictado resolución expresa en contrario en el plazo de dos meses contados desde su presentación. Tendrán validez por tiempo indefinido en tanto no exista manifestación en contra del sujeto pasivo y se realicen los pagos dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza General de Recaudación de los Tributos y otros ingresos de Derecho Público Locales.

Las solicitudes deberán ser presentadas antes del último día del mes de febrero de cada año.

Mantendrán la bonificación del 5% los sujetos pasivos que una vez atendido el primer plazo, cancelen o modifiquen la cuenta bancaria donde habían domiciliado el pago.



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

El segundo plazo tendrán que abonarlo en la Caja Municipal hasta el mismo día en que se efectúe el cargo del segundo plazo a los demás contribuyentes.

La bonificación del 5% se aplicará sobre la parte de cuota tributaria del segundo plazo de pago."

### **3º.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del subsuelo, suelo y vuelo de terrenos de uso público.**

En el apartado c) de la cláusula 6ª.1 del artículo 3 de la ordenanza fiscal figura el siguiente texto: "Periodo impositivo y devengo. El periodo impositivo coincide con el año natural. La tasa se devenga el primer día del periodo impositivo y las cuotas serán irreductibles, salvo cuando, en los casos de declaración de alta, el día de comienzo de disfrute del aprovechamiento no coincida con el año natural, en cuyo caso las cuotas se calcularán proporcionalmente al número de trimestres naturales que restan para finalizar el año, incluido el del comienzo de la solicitud del aprovechamiento. La tarifa de la tasa será la siguiente: por cada metro lineal o fracción, al año.... 23,65 euros."

La modificación propuesta quedaría redactada con el siguiente texto: "Periodo impositivo y devengo. El periodo impositivo coincide con el año natural. La tasa se devenga el primer día del periodo impositivo y las cuotas serán irreductibles, salvo cuando, en los casos de declaración de alta, el día de comienzo de disfrute del aprovechamiento no coincida con el año natural, en cuyo caso las cuotas se calcularán proporcionalmente al número de trimestres naturales que restan para finalizar el año, incluido el del comienzo de la solicitud del aprovechamiento. La tarifa de la tasa será la siguiente: por cada metro lineal o fracción, al año....11,80 euros."

### **4º.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial en terrenos de uso público, por mesas y sillas con finalidad lucrativa.**

En el número 2 del artículo 3 de la ordenanza fiscal figura el siguiente texto: "Cuota indivisible por mesa y temporada, se computara como número de mesas el de plazas sentadas o sillas dividido por cuatro 143 Euros. b) Por la utilización de toldos, sombrillas o cualquier otro elemento que suponga un aprovechamiento del suelo de la vía pública se recargará en un 15 por 100 la cuantía que resulte de la aplicación de la tarifa del apartado anterior, atendiendo al número de mesas que se instalan bajo la zona ocupada por el toldo o marquesina."

La modificación propuesta quedaría redactada con el siguiente texto: "Cuota indivisible por mesa y temporada 71,50 Euros. Se computará como número de mesas el



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

de plazas sentadas o sillas, dividido por cuatro. b) Por la utilización de toldos, sombrillas o cualquier otro elemento que suponga un aprovechamiento del suelo de la vía pública se recargará en un 15 por 100 la cuantía que resulte de la aplicación de la tarifa del apartado anterior, atendiendo al número de mesas que se instalan bajo la zona ocupada por el toldo o marquesina.”

#### **5º.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por retirada de vehículos de la vía pública.**

En el epígrafe 3 del artículo 5º de la ordenanza fiscal figura el siguiente texto: “Vehículos Abandonados. Los Vehículos retirados mediante grúa a los depósitos municipales o aquellos concertados devengarán según el tipo de vehículo, una tasa idéntica a la recogida en el Art. 5 de la presente ordenanza”.

La modificación propuesta quedaría redactada con el siguiente texto: “Vehículos Abandonados. Los Vehículos retirados mediante grúa a los depósitos municipales o aquellos concertados devengarán según el tipo de vehículo, una tasa idéntica a la recogida en el Art. 5 de la presente ordenanza. Cuando el titular firme la baja voluntaria, no se cobrarán los gastos ocasionados por el depósito y la guarda del vehículo en las dependencias policiales.”

Por todo cuanto antecede y según los textos recogidos en esta propuesta y en el expediente tramitado al efecto, se propone la aprobación de los siguientes acuerdos:

A.- Acuerdos de modificación de las Ordenanzas fiscales de los siguientes IMPUESTOS:

- 1.- Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.
- 2.- Ordenanza fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

B.- Acuerdos de modificación de las Ordenanzas fiscales de las siguientes TASAS:

- 1.- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del subsuelo, suelo y vuelo de terrenos de uso público.
- 2.- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial en terrenos de uso público, por mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- 3.-Tasa por retirada de vehículos de la vía pública.

C.- Los acuerdos provisionales relativos a los tributos y tasas locales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, quedaran elevados automáticamente a definitivos en el supuesto de que, dentro del plazo de los 30 días hábiles a los que se



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón



extiende la preceptiva exposición pública, no se presenten reclamaciones.

### INTERVENCIONES

El concejal de Economía y Hacienda presenta, para su aprobación por el Pleno, las Ordenanzas Fiscales para el año 2012. Indica que, como principal premisa, se congelan todas las tasas e impuestos y no se aplica el incremento del IPC, como se había venido haciendo en años anteriores referenciándolo al mes de agosto. Añade que en la tasa de vados se reduce un 50%, quedando establecida en 11,85 euros metro lineal.

Igualmente, y como medida económica de apoyo al comercio, se reduce al 50% la tasa por utilización de la vía pública por mesas y sillas. Ya en el año 2008 se quitó la tasa de basuras y el IAE que solo aplica a los que facturan más de 2 millones de euros.

Respecto a la tasa por retirada de vehículos, se introduce una modificación que supone la supresión de los gastos por el depósito del vehículo si el titular firma la baja voluntaria y se lleva a desguace.

En la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, se modifica la redacción del anexo referida al modelo de aval números 1 y 2, adaptándolos a la legislación actual.

En cuanto al IBI, se mantiene el tipo del 0,40, que es el mínimo aplicable según la legislación, y se introduce una modificación para que no se pierda el 5% de bonificación una vez atendido el primer plazo, en el supuesto de cancelación o modificación de la cuenta bancaria, siempre que se atienda el importe del segundo plazo en período voluntario.

Finaliza el Sr. Navarro asegurando que sigue siendo voluntad de este equipo de gobierno trasladar la menor carga fiscal posible a los ciudadanos, no planteando ninguna subida y habiendo propuesto bajadas en las dos tasas que ha citado y que afectan tanto a particulares como a comerciantes.

A continuación interviene el Sr. Belmonte Gómez manifestando que están de acuerdo en algunas cosas, pero que como no dan la opción de votarlas separadamente no podrán apoyar la propuesta.

En su opinión, no hay que bajar sin más, sino hacerlo progresivo. En el Pleno de julio aprobamos una modificación del IBI para que fuera progresivo. El 0,40 del IBI se aplica sobre un valor catastral que fue revisado, a solicitud de este Ayuntamiento, cuando las viviendas eran más caras. Si de verdad queremos aliviar a los vecinos, pidamos otra revisión catastral, porque, al bajar el valor de las viviendas, aunque apliquemos el 0,4,



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

beneficiaríamos a los ciudadanos.

Para el portavoz de IU-LV, los impuestos iguales para todos no son justos. El Real Decreto prevé que, por ejemplo, puedan hacerse recargos a viviendas desocupadas permanentemente, y hay municipios de nuestra Comunidad que así lo aplican después de definir qué significa estar desocupado permanentemente. Esta medida, además de generar ingresos, realiza una labor social. En nuestro país hay gran cantidad de viviendas vacías o utilizadas en actividades que no pasan por caja. También se puede, como recoge la normativa, aplicar tipos distintos según el uso.

El Sr. Herrera Insúa se muestra de acuerdo en las congelaciones y bajada de los impuestos, pero respecto al Impuesto de bienes inmuebles manifiesta que no ven cambios, a pesar de que en el pasado Pleno de julio se aprobó una moción en la que, otras cosas, se proponía "el estudio de la posibilidad de que se modifique el actual sistema de bonificaciones (del IBI) con el objeto de ir convirtiéndolo en un impuesto progresivo, que pueda adaptarse a las distintas situaciones socioeconómicas de los contribuyentes".

En ese mismo Pleno, continúa el concejal del grupo PSOE, el Sr. Navarro dijo "que se comprometía personalmente a que, cuando se estudiasen las ordenanzas fiscales, tanto en plazos como en pago, estudiaría la progresividad del IBI", y pregunta por qué no se ha traído la modificación del IBI ahora, y si se prevé discutirla con todos los grupos políticos y tenerla modificada antes del pago del próximo año.

El Sr. Papadopoulos también se muestra de acuerdo con las congelaciones y satisfecho por la reducción de tasas para las terrazas. Espera la aprobación definitiva del acuerdo de 26 de febrero del año pasado sobre la tasa de vados. Por último, desea hacer notar que en el expediente no figura ningún informe que justifique todo esto y que el formalismo de la ley hay que cumplirlo.

Responde el Sr. Navarro Calero que las tasas, que son el coste que se cobra a los vecinos, estaban justificadas, por tanto, si ahora se bajan, solo supone que el Ayuntamiento asume parte de ese coste. En consecuencia, el formalismo al que se ha referido el Sr. Papadopoulos ya estaba cumplido. Respecto a un IBI progresivo, indica que los valores los fijó del 2005 los fijó el Catastro, el Ministerio de Economía y Hacienda, no el Ayuntamiento. No cree que este sea momento para subir los tipos a ciertas actividades, como han hecho en otros Ayuntamientos provocando situaciones insostenibles para las empresas.



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

Las ordenanzas fiscales tienen que estar en vigor el 1 de enero y no hay tiempo para crear la comisión de estudio que, asegura el Sr. Navarro se formalizará a principios del año próximo.

Interviene de nuevo el Sr. Belmonte explicando que fue el Ayuntamiento quien pidió la revisión del valor catastral. Respecto a que gravara viviendas desocupadas o destinadas a otros usos, cree que sería una manera de evitar fraudes. Su grupo propone bajar impuestos a la vivienda habitual y establecer tramos en función del valor.

El Sr. Herrera matiza que, contra el argumento del Sr. Navarro de que no se puede bajar, en el informe figura una reducción de hasta el 90% a familias numerosas. Pregunta por qué, si se hace esta bonificación, no puede hacerse también para las familias con rentas más bajas.

El Sr. Papadopoulos insiste en que la Ley de Tasas exige una memoria financiera y vuelve a preguntar si la ordenanza de 2010 para entradas y salidas de vehículos se aplicará en el futuro.

Responde el Sr. Navarro que ahora no hay intención de aplicar una nueva ordenanza de vados, pero habrá que acometerlo en algún momento porque la que hay es muy antigua. En cuanto a los formalismos, asegura que están cumplidos.

En respuesta al grupo IU, el Sr. Navarro explica que la revisión catastral no se pidió para cobrar más porque en el año 2007 se bajó el tipo del 0,48 al 0,40 para que tuviera el menor impacto en los vecinos. Sobre la economía sumergida o perseguir el fraude fiscal, no es competencia del Ayuntamiento.

Finaliza el punto el Sr. Alcalde-Presidente explicando que los vados están desde hace más de 30 años y, por tanto, no es un invento del PP del 2010 como han escrito ustedes.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

**Votos a favor: 15 (PP, PPVO, UPyD)**

**Votos en contra: 5 (PSOE, IU-LV)**

**Abstenciones: ninguna**

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, aprueba la propuesta de acuerdo.



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

## **5.- Aprobación, si procede, de la solicitud al Instituto de Crédito Oficial de una operación de crédito a largo plazo.**

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el 18 de octubre de 2011, emitió por mayoría dictamen favorable en relación a la siguiente

### **Propuesta de acuerdo**

Aprobar la solicitud al Instituto de Crédito Oficial de una operación de crédito a largo plazo por importe de 954.527,95 euros.

### INTERVENCIONES

Explica el concejal de Economía y Hacienda que se solicita esta operación conforme al Real Decreto Ley 8/2011 de 1 de julio, para posibilitar la cancelación de deudas de las entidades locales con empresas y autónomos.

El importe, más los intereses correspondientes, se corresponde al 25% del importe anual de la participación en los tributos del Estado del año 2011. Tiene un tipo de interés del 6,50%, igual para todas las entidades locales, con independencia de con cual de los bancos adheridos se concierte. Se realiza en 3 cuotas anuales e iguales para la amortización, pagaderas el 31 de diciembre de los años 2012, 13 y 14.

La entidad financiera, prosigue explicando el Sr. Navarro, no pone los fondos a disposición del Ayuntamiento, sino que los transfiere directamente a los proveedores. Este préstamo, según el Real Decreto, puede utilizarse para pagar facturas pendientes de aplicar a presupuesto de 2010 y anteriores y para pagar proveedores con una antigüedad superior al 30 de abril de 2011. En nuestro caso, los importes son 444.442,55 euros por el primer concepto y 510.085,40 por el segundo.

Existe informe de la Intervención municipal del cumplimiento de los requisitos e igualmente de Tesorería en que se cumple el orden de prelación de pagos del artículo 5.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Esta operación está siendo suscrita por casi la totalidad de los Ayuntamientos que tienen presentada la liquidación del presupuesto de 2010, sin cuyo requisito no puede accederse.

Solicita el voto favorable a esta operación que, dice el Sr. Navarro, nos ayuda a seguir manteniendo una buena relación con nuestros proveedores y además posibilita la sostenibilidad de las empresas que nos prestan servicios.

El portavoz del grupo municipal IU-LV anticipa que votarán a favor pero que no se



entienda como apoyo a la política económica de este equipo de gobierno, porque si hemos tenido que llegar a pedir este crédito es porque la gestión en este Ayuntamiento, que ha sido regido por el PP, ha sido mala desde hace años. Explica que su voto será favorable a la propuesta porque las empresas y los proveedores tienen derecho a cobrar.

Señala el Sr. Alcalde-Presidente que casi todos los Ayuntamientos tienen este mismo problema.

El Sr. Bartolomé Muñumel del grupo PSOE expone que una cosa es la aprobación del crédito y otra la mala gestión llevada a cabo y que propicia esta situación. En este caso es un crédito oficial que se facilita a los ayuntamientos para hacer frente a la deuda contraída con empresas y autónomos a los que hay que pagar. La solicitud de crédito ICO contaría con nuestro apoyo, dice el Sr. Bartolomé, pero esto conlleva el pago automático de facturas que desconocíamos por lo que el voto será en contra.

El portavoz del grupo municipal UPyD señala que se solicita este crédito para pagar gasto corriente en bienes y servicios por casi un millón de euros, de los cuales, unos 450.000 corresponden a facturas de ejercicios pasados y que se traen a continuación como reconocimiento extrajudicial. No le parece aceptable tener que acudir a esto para pagar a proveedores, sobre todo cuando se producen gastos que, en su opinión, son superfluos. La parte negativa, añade el Sr. Papadopoulos, es que los vecinos van a tener que pagar 128.000 euros en intereses en los próximos 3 años. Sin embargo, considera que con el préstamo se obtendrá de una liquidez que servirá para pagar a proveedores y mejorar plazos de pago que redundará en mejores negociaciones y, por tanto, mejores precios de contratación, por lo que su voto será favorable.

Finaliza el Sr. Navarro Calero agradeciendo el apoyo a IU y UPyD y señala que este Ayuntamiento paga sus deudas y va cumpliendo plazos porque se ha pagado ya más del 70% de lo que corresponde al 2011 y todo el 2010. Estamos tratando de dejar a cero el remanente de caja y hemos reducido en 3 millones de euros, respecto a 2009, los créditos a largo. Sí llevamos rigor presupuestario en este equipo de gobierno.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

**Votos a favor: 17 (PP, PPVO, UPyD, IU-LV)**

**Votos en contra: 3 (PSOE)**

**Abstenciones: ninguna**

**En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, aprueba la propuesta de acuerdo.**



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

**6.- Aprobación, si procede, del reconocimiento extrajudicial de créditos nº 11/2011.**

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el 18 de octubre de 2011, emitió por mayoría dictamen favorable en relación a la siguiente

**Propuesta de acuerdo**

Aprobar el reconocimiento de obligaciones mediante reconocimiento extrajudicial de créditos nº 11/2011 por importe de 454.355,79 euros, de acuerdo con lo previsto en los arts. 26 y 60.12 RD 500/1990 así como la Base 20ª de las de ejecución del presupuesto.

**INTERVENCIONES**

Explica el concejal de Economía y Hacienda que este reconocimiento de obligaciones contraídas por el Ayuntamiento por importe de 444.442,55 euros, estaba condicionado a la aprobación del punto anterior. Se trata de servicios prestados y existe la conformidad de los servicios técnicos municipales. Las incidencias se han producido, o bien por vencimiento de contrato hasta que se ha renovado, o por falta de crédito presupuestario, o por haber sido presentadas por el proveedor una vez concluido el ejercicio al que pertenecen.

La relación de proveedores es extensa, continúa el Sr. Navarro, pero entre 4 suponen unos 400.000 euros, así 5 facturas pendientes de 2009 de Lincamar, que es la empresa que presta los servicios de limpieza a edificios municipales, colegios, polideportivos; 4 facturas de diciembre de 2010 de los lotes de mantenimiento de jardines, una factura de finales de 2010 por la conservación de viales porque hubo que arreglar baches, 7 facturas del anterior abogado que suponen 75.000 euros, 3 facturas de mantenimiento de el Forestal y campos de fútbol, y otras más pequeñas.

El Sr. Belmonte manifiesta que esta es la prueba del porqué su grupo no avala la política presupuestaria, porque no son gastos imprevistos, porque la empresa de limpieza es la que viene dando el servicio, porque hay facturas de combustible, de clases para mayores, etc., es decir, no se trata de temas sobrevenidos. Por tanto, su grupo se abstendrá en la votación porque no van a avalar la política presupuestaria.

La Sra. Altares Millán señala, como primer punto, que el Sr. Navarro podría continuar el estudio comparativo con otros Ayuntamientos, y en segundo lugar, que otra vez se presenta un reconocimiento de deuda, el decimoprimer, y que vuelve a ponerse en evidencia la mala gestión que se está haciendo y los expedientes en los que no se ha seguido el procedimiento, como muestra en el informe de la Intervención. Aunque las



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

facturas tengan el visto bueno, no se sabe si hay informe o memoria de necesidad previa al gasto. Por tanto, el voto de su grupo será en contra de la propuesta.

El Sr. Papadopoulos Izquierdo manifiesta que no se entiende el porqué de algunas facturas, tales como las correspondientes a limpieza del 2009 o las del consumo de combustible o fiestas patronales del 2010. Parece que se guardan fuera del ejercicio para que el cierre quede bonito y embellecido. Por tanto, no avalarán este reconocimiento.

El Sr. Navarro Calero indica que ya ha explicado que esas facturas figuran en esta relación porque no han cumplido con alguno de los requisitos y añade que los números hubieran salido más bonitos en estos 4 últimos ejercicios, si no hubieran tenido que dar cabida a 7.268.000 euros de facturas pendientes de aplicar a presupuesto de 2008, según consta en el Plan de Saneamiento que ya está publicado en la página web del Ayuntamiento.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

**Votos a favor: 12 (PP, PPVO)**

**Votos en contra: 3 (PSOE)**

**Abstenciones: 5 (UPyD, IU-LV)**

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, aprueba la propuesta de acuerdo.

**7.- Aprobación, si procede, de la Ordenanza Municipal para la tramitación de licencias de obra menor por el procedimiento de acto comunicado.**

La Comisión Informativa de Urbanismo y Obras, en sesión celebrada el 18 de octubre de 2011, emitió por unanimidad dictamen favorable en relación a la siguiente

#### **Propuesta de acuerdo**

**Primero.-** Aprobar la Ordenanza Municipal para la Tramitación de Licencias de Obra Menor por el procedimiento de Acto Comunicado de Villaviciosa de Odón.

**Segundo.-** Someter este acuerdo a información pública, por plazo de treinta días, mediante la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

**Tercero.-** Acordar que en caso que si en el plazo de información pública no se presentase ninguna reclamación o sugerencia la aprobación se entenderá definitiva



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

## INTERVENCIONES

El Sr. Godino García explica que con esta Ordenanza los documentos y requisitos para la tramitación son prácticamente los mismos, pero con ella se quiere dar una mayor rapidez en la respuesta por parte de la Administración, ya que, una vez que el interesado presenta la documentación requerida en el Registro del Ayuntamiento y es sellada, equivale a la toma de conocimiento, y si en 15 días los servicios municipales no requieren al solicitante ninguna actuación, se entenderá concedida.

Para el Sr. Belmonte supone una mejora en el procedimiento y en sintonía con lo que ya hacen muchos otros Ayuntamientos. En su opinión, habrá que redefinir lo que se entiende por obra menor antes de cobrar los 150 euros de fianza. Solicita que se aproveche ahora la ocasión para ir ajustando lo que se entiende por obra menor.

Al Sr. Herrera le parece oportuna porque facilita y agiliza las gestiones de los vecinos. Añade que, según se detectó en la Comisión Informativa de Urbanismo, hay un problema jurídico para la aprobación de esta Ordenanza Municipal, ya que este procedimiento se debía de incorporar al Reglamento Orgánico del Municipio, como se señala la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid. Pregunta cómo se va a solventar

(Respondiendo a la petición del Sr. Alcalde, a continuación se recoge literalmente la intervención de la Sra. Guío Cerezo).

UPyD también considera, al igual que hace el gobierno de este municipio y los demás de partidos, que es un avance que sea un acto comunicado el pedir una licencia de obra menor. Nosotros no solo detectamos el problema de que hay que meter este asunto en el Reglamento Orgánico, cosa que nos parece aquí que no estaba muy pensado pero parece que la Ley lo exige, pero nos preocupa el hecho de que de verdad haya una gran diligencia y se sea escrupuloso en los plazos por parte de los servicios técnicos, porque el hecho de que sean solo 15 días supone que, en un momento dado, han pasado los 15 días y una documentación no se ha visto, se está dando una aprobación a una licencia de obra menor que quizás pueda no cumplir la Ley o las Ordenanzas municipales. Entonces, nuestro ruego máximo es que, estamos de acuerdo y que además se nos ha dicho en Comisión que asegura que se van a cumplir los plazos escrupulosamente, pero nosotros queremos dejar aquí notar, porque es muy importante, no sea que luego nos recaigan problemas de obras que se han hecho mal porque ya en el proyecto venían mal configuradas, no conforme a ley o desconformes con la normativa, pero no se han visto en los 15 días de rigor, porque a partir de los 15 días, la



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón



licencia está concedida.

Al Sr. Alcalde le parece una apreciación interesante, solicita al concejal que tome nota y que figure literalmente la intervención de la concejala de UPyD. (Así se recoge en el párrafo anterior)

El Sr. Godino agradece el apoyo a los grupos municipales y añade que el equipo de gobierno propone y son los informes técnicos y jurídicos los que determinan cómo va a ser la Ordenanza.

El Sr. Herrera Insúa solicita que la Secretaria se pronuncie respecto a la inclusión en el Reglamento Orgánico.

La Sra. Secretaria General manifiesta que se procederá a modificar.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

**Votos a favor: 20 (PP, PPVO, UPyD, PSOE, IU-LV)**

**Votos en contra: ninguno**

**Abstenciones: ninguna**

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, aprueba la propuesta de acuerdo.

**8.- Aprobación, si procede, del dictamen relativo a la proposición que presenta el grupo municipal UPyD relativa al establecimiento de ciclos formativos en el Instituto Calatalifa.**

La Comisión Informativa de Servicios Generales, en sesión celebrada el 18 de octubre de 2011, emitió por unanimidad dictamen favorable en relación a la siguiente

#### **Proposición**

Nuestra sociedad necesita más que nunca titulados de formación profesional. En este municipio no hay ningún ciclo formativo en el I.E.S. Calatalifa. Esto hace que muchos de nuestros alumnos tengan que desplazarse a otros municipios para cursarlos, y, por otro lado, que otros cursen bachillerato con un perfil inadecuado, por no salir del municipio, lo que complica extraordinariamente sus posibilidades de éxito académico y laboral.

Por otro lado, se nos ha informado que actualmente no hay alumnado suficiente para solicitar un nuevo I.E.S. en el municipio, pero ello no impide que se procure la ampliación de los estudios que oferta el mismo, en lo que suele llamarse una Sección del citado Instituto. Nos consta que no hay espacio suficiente en horario de mañana en las



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

aulas del centro.

Por todo lo anterior proponemos:

1. Que trabaje la Concejalía de Educación conjuntamente con el I.E.S. Calatalifa para instar a la consejería a implantar Ciclos Formativos, especialmente de Informática de Grado Medio y Superior –como demanda el centro desde hace años-, e incluso se baraje la posibilidad de otro de Cocina (pues el curso pasado fue bastante demandado), de cara al curso próximo. Para que tal petición tenga mayor fuerza democrática es conveniente que sea tema prioritario y urgente del Consejo Escolar Municipal que se ha prometido va a ser conformado en breve.

2. Que se inste a la Consejería a construir las instalaciones que esta ampliación de oferta educativa pueda suponer, y que puede ser el embrión de un segundo Instituto futuro, pero como entendemos que ello puede dilatarse proponemos que para agilizarlo de cara al curso próximo el Ayuntamiento habilite y ceda el uso de ciertos espacios municipales que podrían ser utilizados a través del pertinente convenio con la Consejería, o que –si esta posibilidad se hace imposible tras ser estudiada- se opte por conseguir un turno vespertino con sede en el mismo Instituto, en el que se puedan impartir los Ciclos Formativos.

### INTERVENCIONES

El Sr. Alcalde-Presidente informa que sobre este punto se ha presentado una enmienda con la modificación de algunas palabras o párrafos. Ruega a quien actúe de portavoz de UPyD que lo explique brevemente.

La Sra. Guío presenta la proposición manifestando que la enmienda no cambia lo básico que es la implantación paulatina de ciclos formativos. La enmienda se produce porque el director del instituto nos ha comunicado que ahora hay aulas libres por lo que, si antes pedíamos espacio en el edificio Miguel Delibes, ahora lo hacemos en el Calatalifa.

La formación profesional está mal llevada en España, y en concreto en Madrid. Estamos en un momento en que se necesitan estos grados de formación profesional. Hay alumnos que necesitan formación de grado medio o superior de tipo profesional, y muchos tienen que desplazarse. Lo más triste es que algunos pasan a bachillerato cuando no es ese su perfil, lo que provoca que dejen los estudios o el fracaso, en muchos casos.

UPyD quiere trabajar en algo para el curso que viene y de ahí que se pida a la Concejalía de Educación, a la que brindan su ayuda, que insten a la Consejería a que, para el curso que viene, se instale al menos un curso de grado medio de informática.



El Sr. Belmonte Gómez indica que no ha quedado claro cómo ha quedado la moción con la enmienda y agradecería a la concejala de UPyD que lo leyera para saber lo que se va a votar.

Al Sr. Belmonte le preocupa generar un macroinstituto y cree que debe ser una aspiración irrenunciable de Villaviciosa tener una segunda oferta de enseñanza secundaria de carácter público. Los dos edificios que hay ahora crean muchas disfunciones, tanto a alumnos como a profesores. Veremos si la Consejería cumple sus deberes y aborda la construcción de un segundo instituto. Reclama la constitución del Consejo Escolar Municipal que será el que articule todo esto. Su grupo sí desea que aumente la oferta formativa, pero que sea ese Consejo Escolar quien la regule y estructure y que no se renuncie a la petición del segundo instituto.

Solicita el Sr. Alcalde-Presidente que se lea la propuesta concreta que, con buen criterio, solicita el Sr. Belmonte.

La Sra. Guío lee la proposición como sigue:

Nuestra sociedad necesita más que nunca titulados de formación profesional. En este municipio no hay ningún ciclo formativo en el I.E.S. Calatalifa. Esto hace que muchos de nuestros alumnos tengan que desplazarse a otros municipios para cursarlos, y, por otro lado, que otros cursen bachillerado con un perfil inadecuado, por no salir del municipio, lo que complica extraordinariamente sus posibilidades de éxito académico y laboral.

Por otro lado, se nos ha informado que actualmente no hay alumnado suficiente para solicitar un nuevo I.E.S. en el municipio, pero ello no impide que se procure la ampliación de los estudios que oferta el mismo.

Por todo lo anterior, proponemos

1.- Que trabaje la Concejalía de Educación conjuntamente con el I.E.S. Calatalifa para instar a la Consejería de Educación a implantara ciclos formativos, en concreto para el curso que viene se ha de solicitar el de informática de grado medio, como demanda el centro desde hace años. El director del centro nos ha comunicado que actualmente cuentan con espacios para ello.

Interviene a continuación la Sra. Altares Millán señalando que la formación de nuestros jóvenes es prioritaria porque son el motor de la sociedad. No es normal, añade, que en un municipio como el nuestro, con más de 26.000 habitantes y una oferta académica universitaria, no tengamos ciclos formativos para jóvenes que no han podido, o querido, estudiar bachillerato y llegar a la universidad. Encuentra escasa la propuesta de



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

UPyD y que se centre solo en un aula concreta en un centro, cuando lo que el PSOE cree conveniente es un centro que recoja más ciclos formativos. No obstante, su voto será favorable.

Continuando el turno de intervenciones, la concejala de Educación, Sra. Porras, manifiesta que la implantación de ciclos formativos de grado medio y superior en el I.E.S. Calatalifa ha sido una de las prioridades del equipo de gobierno, como ya lo fue en la pasada legislatura. En todas las reuniones mantenidas con la Consejería de Educación, he trasladado la necesidad de contar ciclos formativos que permitan a los alumnos de Villaviciosa estudiar en nuestro municipio, sin tener que trasladarse a otros.

La dirección del instituto, prosigue explicando la Sra. Porras, siempre nos ha trasladado la falta de espacios y ha manifestado que para este curso sí que hay espacios para asumir un ciclo formativo de grado medio en informática porque ya disponía de dos salas para ese uso.

Estamos de acuerdo con IU y PSOE en que la construcción de un segundo instituto es una imperiosa necesidad para que albergue, además de secundaria, ciclos de grado medio y superior. Para este fin se cedió hace tiempo una parcela.

Todas estas necesidades, continúa manifestando, las trasladará mañana día 25 a la Viceconsejero de Organización Educativa y al Director del Área Territorial Madrid-Sur, en una reunión para plantear a la Consejería las necesidades educativas de Villaviciosa.

Dice la Sra. Porras que le alegra que todos los grupos municipales estén en sintonía con el trabajo realizado desde hace tiempo por la concejalía de Educación, por lo que apoyará esta moción aunque considera innecesario que se les inste a realizar unas gestiones que ya llevan tiempo realizando.

Interviene de nuevo el Sr. Belmonte señalando que, si votan a favor de la moción, estarían asumiendo que no hace falta un segundo instituto, porque así lo dice la propuesta. Propone que se retire la referencia a que no es necesario, y votaremos a favor.

Primero, porque como en instituto ya tiene unos años, en las aulas hay espacio porque tienen cabida para más alumnos de los que actualmente indica la normativa. En segundo lugar, porque al no haber otra oferta, baja la demanda. Recuerda que en nuestro municipio sí hay oferta para ciclos formativos de grado superior, en concreto, en la Universidad Europea a un precio elevado. Añade que, usar las aulas de informática que están al servicio de los alumnos generalistas de secundaria y bachillerato solo para el ciclo de informática, va a crear disfunciones. Además, la Consejería podía interpretar que con



esto no se necesita el segundo instituto.

Apunta el Sr. Alcalde-Presidente que hay que ceñirse al punto y no especular si esto va a impedir la construcción de un nuevo instituto que no se plantea en la propuesta de UPyD.

Puntualiza la Sra. Guío que esta propuesta es exclusivamente para el curso que viene. La Consejería ha contestado que hoy no hay suficiente número de alumnos para un segundo instituto, para el que se considera sería a partir de los 800 y ahora tenemos unos 600, por tanto, proponemos ir poco a poco. Cuando se oferte un ciclo formativo, probablemente habrá más alumnado del que se cree.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

**Votos a favor: 18 (PP, PPVO, UPyD, PSOE)**

**Votos en contra: ninguno**

**Abstenciones: 2 (IU-LV)**

**En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, aprueba la proposición.**

**9.- Aprobación, si procede, del dictamen relativo a la proposición que presenta el grupo municipal UPyD para destinar la Casa de Godoy a centro de eventos y reuniones.**

La Comisión Informativa de Servicios Generales, en sesión celebrada el 18 de octubre de 2011, emitió por mayoría dictamen desfavorable en relación a la siguiente

#### **Proposición**

El turismo de congresos y reuniones es uno de los negocios del sector turístico español que parece no estar en crisis, ya que su importancia se basa en el gran gasto que realiza cada uno de los participantes. Los ponentes, los organizadores o los asistentes a un evento pertenecen al segmento de la actividad turística que consigue un mayor gasto por visitante y día.

Apostar por un lugar emblemático para eventos y reuniones empresariales aumentaría el porcentaje de ocupación hotelera y también se verían potenciados el sector de la gastronomía, el comercial y el sector servicios, además de ayudar a la creación de nuevos puestos de trabajo con visitas constantes.

Pero no solo se trata de apostar y fomentar, sino que es necesario diferenciarse del resto de territorios ofreciendo además de un lugar para celebrar el evento, un lugar que sea único y que resulte idóneo para celebrar dichos encuentros. En Villaviciosa de Odón



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

disponemos de varios edificios singulares, por eso proponemos al equipo de gobierno:

Que la Casa de Godoy, recién reformada y actualmente sin uso, se dedique a celebrar eventos y reuniones, de tal forma que el Ayuntamiento pueda sacar un provecho económico y además sirva de promoción para nuestro pueblo, en lugar de dedicarlo a un museo que nos costaría dinero a todos y traería menos visitantes.

#### INTERVENCIONES

La Sra. Revaldería lee la proposición de su grupo UPyD y la considera adecuada al haberse cerrado el único centro que había en el pueblo con posibilidad para organizar eventos y reuniones empresariales, el hotel Quo.

La Sra. Martínez García del grupo IU señala que cualquier iniciativa que signifique crear puestos de trabajo y dar a conocer a nuestro pueblo, será bienvenida. Añade que estarían de acuerdo con la proposición siempre que la actividad pública tuviese prioridad en ese centro.

La Sra. Altares Millán dice que no tienen nada que objetar a destinar la Casa Palacio Godoy a centro de reuniones y además potenciarlo como centro cultural. En Comisiones Informativas les informaron que existía una propuesta de la concejalía de Cultura para convertirlo en museo, pero que ninguno de los presentes sabía de qué tipo de museo se trataría. Solicita se informe al respecto.

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que la idea era dedicar la parte de arriba a finalidad museística. Para definir el qué, todos tenemos que ponernos de acuerdo.

La Sra. Altares añade que el tema del museo parecía bastante claro, y así lo entendimos los que estábamos en Comisiones.

De nuevo, el Sr. Alcalde señala que el destino es museístico, pero aún sin definir qué tipo de cuestiones se pueden llevar.

Interviene el Sr. Bartolomé Muñumel manifestando que para unos casos cuentan con la oposición y para otros no y que el equipo de gobierno aún no ha respondido qué museo tiene pensado.

El Sr. Alcalde-Presidente cree que ya lo ha explicado. Da la palabra a la Sra. Porras.

La Sra. Porras Lozano explica que la reforma de la planta superior de la Casa de Godoy se hizo con el fin, ya anunciado en este Pleno, de albergar un museo digno para la exposición de la colección que en su día donó a Villaviciosa D<sup>a</sup> Maruja Díaz.



Es nuestra intención dedicar esas instalaciones a un fin museístico que haga posible que todos los vecinos y nuestros visitantes puedan acercarse a la historia de Villaviciosa y a su patrimonio cultural, del que forma parte significativa este edificio, el segundo en importancia después del Castillo.

Respetando siempre esta intención, continúa la Sra. Porras, si en algún momento el uso de estos espacios fuera compatible con la celebración de algún evento cultural o educativo, tales como cursos o conferencias que se entendieran de interés para los vecinos, se podría ceder este espacio. Pero siempre, insiste, con la intención de mantenerlo en perfecto estado para que, tanto ahora como en el futuro, sea disfrutada por todos los vecinos como parte del patrimonio.

Argumenta la Sra. Revaldería que salas de exposiciones ya existen en el Coliseo. Opina que no existe la capacidad ni agilidad para adaptarse a las nuevas circunstancias que provoca la situación actual y el cierre del hotel, único centro de convenciones de Villaviciosa, requiere que nos adaptemos.

La Sra. Porras añade que la idea es que sea un espacio público, abierto a los vecinos. Ponerlo en valor para uso y disfrute de vecinos y visitantes, no para fines económicos sino educativos y culturales.

La Sra. Revaldería señala que el Coliseo de la Cultura está precisamente para eso, y que aprobar la idea que propone UPyD sería disponer de otro recurso más.

Finaliza el punto el Sr. Alcalde-Presidente manifestando que la colección citada exige que se exponga en un sitio fijo.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

**Votos a favor: 6 (UPyD, PSOE)**

**Votos en contra: 12 (PP, PPVO)**

**Abstenciones: 2 (IU-LV)**

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, desestima la propuesta de acuerdo.

10.- Aprobación, si procede, del dictamen relativo a la proposición que presenta el grupo municipal UPyD relativa a la promoción de convenios con empresas para favorecer la contratación local.



La Comisión Informativa de Servicios Generales, en sesión celebrada el 18 de octubre de 2011, emitió por mayoría dictamen desfavorable en relación a la siguiente

### **Proposición**

Según datos del Ministerio de Trabajo hechos públicos este mes, en los últimos 12 meses el paro registrado en Madrid ha aumentado en 10.209 personas. Esto significa un aumento del 2,15 %, llegando a estar registrados en los Servicios Públicos de Empleo en nuestra comunidad 485.206 trabajadores.

El número de villaodoneses desempleados es también importante, y como los esfuerzos del IMFE están muy limitados por el poco personal del que disponen, solicitamos al equipo de gobierno:

Que desde la Concejalía de Comercio inicie una serie de encuentros con empresas instaladas en el municipio y de fuera de la localidad, pero con cercanía suficiente, con el fin de establecer convenios de colaboración destinados a la generación de empleo y sobretodo a la creación de una base de datos útil de empresas y comercios del municipio y municipios cercanos con la que el IMFE pueda trabajar.

Estos encuentros deben pretender que ante la demanda de profesionales por parte de cualquiera de dichas compañías, se sirvan de la bolsa de trabajo del Instituto Municipal de Empleo (IMFE) para ocupar dichos puestos. Además, deben servir para la activación del comercio, la detección de puestos de trabajo que puedan ser cubiertos por desempleados del municipio y generen la confianza suficiente entre los empresarios para que establezcan sus negocios en la localidad, además de generar una base de datos útil de empresas y comercios del municipio con la que se pueda trabajar.

Además de las ya existentes, recientemente se han instalado nuevas empresas en el municipio como Ferbocar, Corpore y otras en polígonos industriales muy cercanos, como Prado del Espino (la nueva cervecera La Cibeles) o en el Tecnológico de Móstoles. En esa misma ciudad, y para la implantación del nuevo Hospital, ha habido procesos de selección abiertos para puestos de administrativos, celadores y auxiliares. Estas nuevas empresas mueven un número importante de empleados y deberían estar al tanto de la bolsa de empleo de nuestro IMFE.

### INTERVENCIONES

La Sra. Revaldería lee la proposición y expone que en Madrid ha aumentado el paro un 2,15% y que hay 485.000 trabajadores sin empleo. La base de datos para que el IMFE pueda trabajar puede mejorar.



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón



La Sra. Martínez, concejala del grupo municipal IU-LV, se muestra de acuerdo con la proposición porque trabajar por el empleo debe ser una prioridad para toda la Corporación. Asegura que en el transcurso de las Comisiones Informativas quedó clara la descoordinación que existe entre concejalías, y así, el Sr. Reguera aseguraba que estaba haciendo una base de datos con más de 400 empresas pero la concejalía de Empleo no la utiliza.

El Sr. Herrera Insúa manifiesta que su voto será a favor y que en la reunión que mantuvieron con el IMFE quedaron boquiabiertos al comprobar que las cuestiones básicas de funcionamiento de cualquier institución de fomento de empleo no se daban. Es decir, no se dispone de una base de datos de las empresas del municipio, no se han realizado las visitas oportunas a las empresas, para poder ofertar el servicio de empleo del Ayuntamiento y recoger sus necesidades en cuanto puestos de trabajo, formación de los recursos humanos, así como ver la posibilidad de realización de convenios.

Interviene el Sr. Reguera Barba, portavoz del grupo municipal PPVO, reconociendo que el desempleo es hoy en día una tragedia para muchas personas e incide, sobre todo, en las pequeñas empresas. Califica la moción de oportunista porque ya existe una guía en la página web del Ayuntamiento. Asegura que cualquier medida para incrementar el empleo debe ser consensuada y anticipa que en los próximos plenos presentará un plan que recoja medidas encaminadas a tal efecto. Así, prosigue el concejal de Comercio, establecimiento de canales directos con las empresas que tienen mayor impacto en el PIB, construcción de un proyecto empresarial propio y diferencial para Villaviciosa, hospital de media y larga estancia en el CITO, como llevábamos en el programa electoral del PPVO. etc.

Votará a favor de la moción y en el plan por el empleo de Villaviciosa que presentará en breve, contarán con la colaboración de todas las concejalías.

La Sra. Revaldería agradece a todos el apoyo y explica al Sr. Reguera que en la proposición no se hace referencia ninguna a una guía de empresas, sino a una base de datos útil para el trabajo del IMFE.



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

**Votos a favor: 20 (PP, PPVO, UPyD, PSOE, IU-LV)**

**Votos en contra: ninguno**

**Abstenciones: ninguna**

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, aprueba la proposición.

Siendo las 12 horas y 7 minutos, el Sr. Alcalde-Presidente unos minutos la sesión que se reanuda a las 12 horas y quince minutos.

**11.- Aprobación, si procede, del dictamen relativo a la moción que presenta el grupo municipal PSOE relativa a un nuevo centro de salud con especialidades en la parcela de la Av. D<sup>a</sup> Laura García-Noblejas.**

La Comisión Informativa de Servicios Generales, en sesión celebrada el 18 de octubre de 2011, emitió por mayoría dictamen desfavorable en relación a la siguiente

#### **Moción**

En la legislatura pasada se acordó en pleno la cesión de una parcela a la Comunidad de Madrid para la Construcción de un Centro de Salud que amplíe el ya existente con un nº determinado de especialidades.

Han pasado casi 4 años desde que se acordó en pleno la cesión de la citada Parcela.

A fecha de hoy no tenemos información de la tramitación del expediente, no sabemos aún si el Concejal de Sanidad, Sr Reguera, ha realizado las conversaciones oportunas con la Consejería de Sanidad, para acelerar la construcción del Centro.

Por todo lo expuesto, presenta esta Proposición con el siguiente contenido:

1º Que el Concejal de Sanidad informe en pleno de la situación del expediente.

2º Instar a la Consejería de Sanidad a la Construcción del Centro de Salud de especialidades para que el inicio de obra tenga lugar en el plazo de 6 meses a contar desde noviembre de 2011.

#### INTERVENCIONES

El portavoz del grupo PSOE, Sr. Bartolomé, resume la moción.

La Sra. Martínez García, concejala del grupo IU-LV, señala que la sanidad es un



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

bien primordial y anticipa que su grupo municipal votará a favor de la moción.

El Sr. Papadopoulos Izquierdo anticipa que su grupo también la apoyará porque es una reclamación de los vecinos. Además, añade, la cesión de la parcela se aprobó en Pleno en el año 2008 y cree muy conveniente el inicio del expediente.

Interviene el Sr. Reguera Barba manifestando que no puede pedirse a la Consejera que construya en 6 meses, que todos los consejeros dicen que la sanidad está estrangulando a la economía y que lo que pasaba hace 2 años o 6 meses ahora no es aplicable. La crisis hace necesarios consensos para cualquier materia, asegura, y la mejora debe venir de hacer eficiente lo que ya tenemos.

España no crece, continúa exponiendo el Sr. Reguera, estamos entrando en recesión, tenemos casi un 50% de desempleo juvenil, un millón y medio de familias con todos sus miembros en paro, la deuda pública y privada están aumentando. Los políticos debemos ser, más contables que políticos y dedicar nuestro esfuerzo a aquellos que crean empleos.

Nuestro sistema sanitario necesita cambios, no recortes aunque pueda haber alguno. Aumenta la esperanza de vida, las enfermedades crónicas suponen el 70% del gasto sanitario, aumenta la exigencia de la población, el gasto sanitario se dispara y gastamos un 20% más que países de nuestro entorno, continúa exponiendo el Sr. Reguera.

Para este equipo de gobierno, finaliza, lo más práctico es luchar por una ampliación de nuestro centro de salud y en los próximos años, cuando la situación mejore, ya se verá lo del segundo centro. Por último indica que existen conversaciones con la Consejería y con el nuevo hospital de Móstoles.

El Sr. Papadopoulos Izquierdo pregunta si el extenso discurso del Sr. Reguera sobre la situación económica y el empleo afectaba al centro de salud y a la moción a debate. Sorprende que ahora se muestre en contra cuando hace 6 meses el PPVO pidiese en su programa electoral un nuevo centro de salud.

Indica el Sr. Alcalde-Presidente que en el programa del PPVO se hablaba de eso y de la ampliación del existente incorporando especialidades.

El Sr. Bartolomé Muñumel explica que en la moción no se ha pedido construir nada en 6 meses, sino el inicio de expediente. Pregunta por el resultado de las conversaciones con la Consejería de Sanidad en estos 4 meses que el Sr. Reguera lleva en el equipo de gobierno.



Prosigue manifestando que el Alcalde dijo que la cesión se asociaría con la construcción del hospital de Móstoles, y esta ha empezado en 2010. Aprobaron la moción que presentó el PSOE para el nuevo centro de salud con una sola intención, asegura el Sr. Bartolomé, salir en la foto, porque negarse quedaría muy mal, pero conocían de antemano que no se iba a construir. No se ha hecho nada desde la petición de hace 3 años, ni el plan funcional, no hay dotación ni para la redacción de proyecto, ni para contratar arquitectos ni mucho menos para la construcción.

El portavoz del grupo PSOE opina que las inversiones de la Comunidad de Madrid con el PRISMA van a ser de cero euros y pide que el nuevo concejal de Sanidad se ponga a trabajar y contacte con la Consejería de Sanidad para que este centro sea una realidad.

Responde el Sr. Reguera que en Villaviciosa los cupos por médico están por debajo de la media de Madrid y que, a menos de 15 minutos, tenemos 4 hospitales públicos y otros 4 privados. No negamos el segundo centro de salud, asegura, sino que ahora no es momento.

Interviene de nuevo el Sr. Bartolomé apostillando que hace unos minutos el Sr. Reguera ha propuesto convertir el CITO en hospital de media y larga estancia y que se está hablando de prevenir porque, pregunta, cuántos habitantes se prevén cuando se desarrolle el Monte de la Villa.

Finaliza el debate el Sr. Alcalde-Presidente asegurando que todos tenemos intención de construir un nuevo centro de salud, pero cuando se pueda.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

**Votos a favor: 8 (UPyD, PSOE, IU-LV)**

**Votos en contra: 12 (PP, PPVO)**

**Abstenciones: ninguna**

**En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, desestima la moción.**

Siendo las 12 horas y 35 minutos, D<sup>ª</sup> Elena Altares Millán se ausenta, por razones personales, del salón de Plenos.

**12.- Aprobación, si procede, del dictamen relativo a la moción que presenta el grupo municipal IU-LV relativa a la implantación oficial de enseñanzas de idiomas.**

La Comisión Informativa de Servicios Generales, en sesión celebrada el 18 de



octubre de 2011, emitió por unanimidad dictamen favorable en relación a la siguiente

### Moción

En los momentos actuales, la enseñanza de idiomas viene cobrando una especial importancia para el desarrollo de nuevas herramientas, tanto para nuevas posibilidades de formación, como para el acceso a nuevas ofertas laborales.

Además son numerosas las ofertas formativas que reclaman la acreditación de ciertos niveles de uso de una lengua extranjera, lo que en estos momentos no es posible realizar en ninguna institución pública de Villaviciosa.

Es una antigua aspiración en Villaviciosa de Odón disponer de una enseñanza de idiomas accesible a todos y todas, lo que exige una oferta pública de dichas enseñanzas.

Toda la oferta actual de enseñanza de idiomas en nuestra población se produce por entidades privadas con un natural interés comercial, con unos importantes costes para el ciudadano.

No basta con la oferta de Centros de Enseñanza Infantil y Primaria del programa bilingüe de la Comunidad de Madrid. La enseñanza de idiomas debe también ir dirigida a otras edades escolares y ciudadanos en general.

La enseñanza de las Escuelas oficiales de idiomas van dirigidas a personas de todas las edades mayores de 16 años que necesitan adquirir o perfeccionar sus competencias en una o varias lenguas extranjeras, o bien obtener un certificado que lo acredite.

Además, son varias las formaciones políticas que llevan en sus propuestas electorales la conformación de una oferta de Escuela Oficial de Idiomas en Villaviciosa de Odón

Por todo ello, elevamos al pleno del Ayuntamiento desde el Grupo Municipal IU, las siguientes propuestas:

1. Exigir a la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid que realice las gestiones oportunas para la implantación oficial de Enseñanzas de Idiomas, bien mediante la creación de una Escuela Oficial de Idiomas propia o mediante la extensión de alguna de las escuelas oficiales de municipios vecinos.

2. Reservar y acondicionar los espacios municipales necesarios para posibilitar que dicha implantación de las enseñanzas oficiales de idiomas sea lo más rápido posible.



## INTERVENCIONES

El Sr. Belmonte Gómez, portavoz de IU-LV, expone que es inaplazable la implantación de la enseñanza de idiomas en este municipio, que otros pueblos ya la tienen como es el caso de San Martín de Valdeiglesias, y que todos los partidos políticos llevaban la propuesta en sus programas electorales.

El conocimiento de idiomas tiene, en la enseñanza, un papel integrador. De hecho, añade, muchas titulaciones universitarias exigen un conocimiento, o certificación, del conocimiento de un idioma extranjero.

Para el Sr. Herrera Insúa en un mundo globalizado el aprendizaje de lenguas se ha convertido en una necesidad formativa fundamental para el desarrollo personal y laboral de cualquier persona. La enseñanza de oficial de idiomas gratuita, es una necesidad sentida y expresada por nuestros vecinos y por ello su voto será a favor.

La Sra. Guío Cerezo, concejala por el grupo UPyD, cree que debe darse respuesta inminente a esta necesidad y que el centro Miguel Delibes se construyó, entre otras razones, para ubicar la escuela oficial de idiomas.

Responde la Sra. Porras Lozano, concejala de Educación, que San Martín de Valdeiglesias tiene escuela de idiomas pero está a más de 80 kilómetros de la más cercana, cosa que no ocurre con Villaviciosa que tiene las de Boadilla, Móstoles y Alcorcón. Aún así, añade, le alegra la sintonía del resto de grupos políticos con las muchas gestiones y acciones que ya ha hecho la concejalía de Educación para implantar la EOI en nuestro municipio, de ahí que no se entienda bien el porqué de esta moción. No es necesario acondicionar otros lugares porque el centro Miguel Delibes se construyó para disponer de un espacio adecuado, espacio que se puso a disposición de la Consejería para ubicar la escuela de idiomas o para la extensión de las existentes en alguno de los municipios vecinos. Hemos realizado, y seguimos haciéndolo, las gestiones para trasladar la urgente necesidad de contar con la escuela oficial de idiomas. De hecho, finaliza la Sra. Porras, mañana tendremos una reunión con la actual Viceconsejera. Pide al grupo municipal IU-LV que cambie la palabra "exigir" por solicitar o instar, y el grupo PP votará a favor.

El Sr. Belmonte opina que, aunque le constan las gestiones, se trata de la crónica de un fracaso porque, pese a ellas, aun no tenemos escuela oficial de idiomas y, por tanto, se demuestra la urgencia de la moción. En su opinión, el desplazamiento a otros municipios o el coste de estudiar idiomas en centros privados, son elementos disuasorios.



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

Solicita que se tome esta moción, y su aprobación por unanimidad como espera que suceda, como un argumento más para instar a la Comunidad de Madrid a su implantación inaplazable.

La Sra. Porras indica que el edificio Miguel Delibes se inauguró el año pasado, que no es un fracaso de 2007 porque hasta que este edificio no estuvo listo no pudo solicitarse la escuela. Hemos puesto los medios, pero, llegó la crisis y la nueva situación económica. Finaliza asegurando que, al igual que consiguió la escuela infantil llamando cada 15 días al Consejero, seguirá luchando por la implantación de la escuela oficial de idiomas en Villaviciosa.

El Sr. Belmonte Gómez asegura que no cuestiona el esfuerzo realizado. Se muestra de acuerdo en cambiar "exigir" por "instar" en la moción presentada.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

**Votos a favor: 19 (PP, PPVO, UPyD, PSOE, IU-LV)**

**Votos en contra: ninguno**

**Abstenciones: ninguna**

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, aprueba la propuesta de acuerdo.

**13.- Aprobación, si procede, del dictamen relativo a la moción que presenta el grupo municipal IU-LV relativa al cumplimiento del acuerdo colectivo aprobado en Pleno el 28 de enero de 2011.**

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el 18 de octubre de 2011, emitió por mayoría dictamen desfavorable en relación a la siguiente

### **Moción**

El pleno del ayuntamiento de Villaviciosa aprobó en el pleno del 28 de enero de 2011 el *Acuerdo Colectivo para el Personal Funcionario* al servicio del Ayuntamiento, que fue negociado y firmado por la mayoría de los representantes de los empleados municipales en la Mesa General de Negociación de dicho Ayuntamiento, así como por la representación sindical de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-F); de Comisiones Obreras (CC.OO.); de la Unión General de Trabajadores (U.G.T.); y de la Unión de Policía Municipal (U.P.M.).

Este acuerdo regula las relaciones y condiciones de los trabajadores municipales, estableciendo las normas que configuran las obligaciones y derechos de los trabajadores



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

y de la administración municipal.

Tras varias conversaciones con distintos representantes de los trabajadores, entendemos que existen ciertos incumplimientos de este acuerdo por parte de los responsables del gobierno municipal.

Este incumplimiento podemos observarlo en los siguientes aspectos:

a. No se ha desarrollado un plan de empleo para la progresiva regularización y consolidación de los puestos de trabajo en situación de provisionalidad e interinidad, tal y como establece el artículo 6º del Acuerdo Colectivo.

b. No se ha abordado el análisis de la funcionarización de ciertos puestos de trabajo cubiertos actualmente por personal laboral, como marca el mismo artículo 6º.

c. No se ha realizado la provisión de los puestos de trabajo vacantes prevista en el artículo 7.2.1 con una periodicidad anual.

d. No existe el plan de promoción interna que indica el artículo 7.3 y que, como asegura dicho artículo, aumentaría el nivel de eficacia y calidad de los servicios públicos. No se ha establecido un programa de promoción interna horizontal ni vertical.

e. No se ha aprobado un plan de mejora de empleo como indica el artículo 7.3.6, que permita a los trabajadores actuales el acceso a puestos vacantes de carácter temporal se puedan producir por distintas causas como: plazas de nueva creación, situaciones de excedencia, permisos sin retribuir, descanso por maternidad, enfermedad o accidente, etc.

f. Inexistencia de un auténtico plan de formación verdaderamente adaptado a las adaptado a las necesidades del empleado público de la Corporación, tal y como establece el artículo 29º del Acuerdo.

Por todo ello, elevamos al pleno del Ayuntamiento desde el Grupo Municipal IU, las siguientes propuestas:

1. Cumplimiento completo y exhaustivo del Acuerdo Colectivo para el Personal Funcionario al servicio del Ayuntamiento aprobado en pleno el 28 de enero de 2011.

2. Conformación de la Comisión de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación (CIVEA), con la participación de todos los grupos municipales entre los seis componentes que establece el artículo 4.2 como representantes de la corporación.

3. Puesta en marcha inmediata de dicha CIVEA para que cumpla las funciones



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón



que le son propias, en particular la vigilancia del cumplimiento de lo acordado.

4. Elaboración de un Plan de formación por la comisión correspondiente en cuyo diseño intervengan los representantes de los trabajadores.

5. Participación de los representantes de los trabajadores en las comisiones de todos los procesos de selección de personal.

#### INTERVENCIONES

El portavoz del grupo IU-LV, Sr. Belmonte, expone que, tras las conversaciones mantenidas con los representantes de los trabajadores, constatan que el convenio firmado viene incumplándose, que no se ha abordado un plan de empleo, ni la regularización de los puestos provisionales, ni se han estudiado posibles funcionarizaciones, no se ha realizado la provisión de los trabajo vacantes. Tampoco existe un plan de promoción interna, ni mejora de empleo o proyección para la carrera profesional, ni hay un diseño de un plan de formación.

Por ello, proponen el cumplimiento del convenio y acuerdo colectivos. La peor indefensión que puede sufrir un trabajador es que el convenio firmado se incumpla por parte de la Administración, asegura el Sr. Belmonte. También proponen que se cumplan la formación de una comisión con la participación de todos los grupos municipales, realizar un plan de formación pensando en la carrera de los trabajadores y en el futuro de la Administración porque queremos una administración electrónica y estamos casi amortizando plazas en Informática. La moción también propone que en los procesos selectivos haya presencia de representantes de los trabajadores porque se añade objetividad y respeto a los derechos de los trabajadores.

El portavoz del grupo municipal PSOE manifiesta que los cumplimientos del convenio colectivo han brillado y brillan por su ausencia. Izquierda Unida trae a este Pleno los incumplimientos que se están produciendo del convenio de personal de enero de 2011 pero, añade el Sr. Bartolomé, el año anterior se trajeron las conclusiones de la comisión revisión de los contratos de personal, y el PSOE expresó la irregularidad en las formas de contratación, falta de publicidad, falta de comunicación a los sindicatos, inexistencia de convocatorias en los procesos de selección, informes sindicales contrarios a los procesos, falta de curriculum, falta de reserva de plazas a personas con minusvalías, etc.

Prosigue el Sr. Bartolomé manifestando que los acuerdos firmados son para cumplirlos y si no pueden, como han dicho en Comisiones Informativas, díganme por qué



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

se han firmado, porque, o no tienen capacidad para negociar con los representantes de los trabajadores, o están tomando el pelo al colectivo sindical. Pide que se le responda en Pleno, y no por escrito, porque es aquí donde se debe escuchar a los representantes de los vecinos.

Finaliza indicando que la Sra. Sanz no firmó convenio alguno y puede que no sea responsable de esta situación, pero ahora tiene esa responsabilidad. Debe pedir las, o de lo contrario, será partícipe de los incumplimientos que se están dando.

El Sr. Papadopoulos Izquierdo dice no entender el porqué el PP firmó un convenio que no ha cumplido y no tiene intención de cumplir. Añade que su grupo, UPyD, no está de acuerdo en algunos puntos del convenio como incluir el absentismo dentro de productividad, el caso de las interinidades que generan inseguridad laboral, pero les parece que consolidar los puestos de trabajo temporal necesita seguir unos procesos y convocatorias, para que el proceso sea transparente y legal. En cuanto a la composición de CIVEA pide que cuente con la presencia de los grupos municipales, que se elabore un plan de formación y se informe de su ejecución y que haya representantes de los trabajadores en los procesos de selección.

El portavoz del grupo UPyD finaliza indicando que, dado que a finales de este año acaba la vigencia del convenio, sería más conveniente iniciar negociaciones y sentar las bases para un nuevo convenio colectivo de los trabajadores del Ayuntamiento.

En el turno del grupo PP interviene su portavoz, Sr. Navarro, manifestando que es intención del equipo de gobierno cumplir el convenio, y en ningún momento hemos manifestado lo contrario. El incumplimiento de los puntos a los que alude la moción fueron tratados en su mayoría el pasado 4 de abril, en una reunión con los sindicatos, tal y como refleja el acta. La reunión terminó sin acuerdo y se quedó ponerlo en marcha en la siguiente legislatura, en octubre.

Responde a las propuestas de IU, por el mismo orden que figura en la moción.

- 1.- Se está negociando para llevarla a efecto.
- 2.- La comisión de interpretación, vigilancia, estudio y aplicación (CIVEA) está conformada y cuenta con 6 miembros del equipo de gobierno y 6 representantes sindicales que representan a los trabajadores.
- 3.- La CIVEA ya está en marcha y ha celebrado la primera reunión el 18 de octubre pasado.
- 4.- Existe una comisión de formación de la que forman parte los representantes de



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 [www.aytovillaviciosadeodon.es](http://www.aytovillaviciosadeodon.es)

los trabajadores, participan en la toma de decisiones y cuyas sugerencias se toman en cuenta. De hecho, en septiembre se ha instado a la concejalía de Recursos Humanos para que se pudiesen en marcha los cursos de uso electrónico de la documentación, primeros auxilios con desfibriladores, de aprovechamiento del tiempo en el trabajo, de control de masas en grandes aglomeraciones, que se han convocado para el mes de noviembre y obedecen a esas sugerencias.

5.- Según han informado los técnicos de personal, con el cambio de leyes y legislación, ni políticos ni sindicatos pueden formar parte en los procesos de selección de personal.

Para finalizar, el Sr. Belmonte Gómez indica que si tienen intención de cumplir el convenio, que voten a favor de la moción. Lamenta que hoy no esté la concejala de Recursos Humanos, pero dijo en la Comisión Informativa que este convenio es muy favorable para los trabajadores. Si no puede cumplirse, añade el Sr. Belmonte, denúncielo y háganlo explícito.

Por otro lado, no es lo mismo tratar un tema en una comisión, que cumplir el compromiso, no es lo mismo un plan de formación que acciones formativas, que es lo que se está haciendo. Respecto a los procesos selectivos, en las universidades hay un representante elegido por los trabajadores. La petición tiene por objetivo dar transparencia a esas contrataciones. En cuanto a la CIVEA, el convenio cita miembros de la Corporación, no hace referencia solo al equipo de gobierno.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

**Votos a favor: 4 (IU-LV, PSOE)**

**Votos en contra: 12 (PP, PPVO)**

**Abstenciones: 3 (UPyD)**

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, desestima la propuesta de acuerdo.

## **PARTE SEGUNDA. CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO: RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES.**

**14.- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidentencia y Concejalías Delegadas dictadas desde la última sesión plenaria ordinaria.**

Habiendo sido examinadas las resoluciones dictadas por el Alcalde-Presidente y las Concejalías Delegadas en las Comisiones Informativas correspondientes celebradas al



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

efecto, el Pleno de la Corporación otorga el enterado a las mismas.

**15.- Dar cuenta del informe de Intervención sobre la evaluación anual de cumplimiento del Plan de Saneamiento 2010/2015 de la liquidación del ejercicio 2010.**

El Sr. Bartolomé Muñumel pide la palabra para puntualizar algunos aspectos.

El Sr. Alcalde-Presidente indica que en las daciones de cuenta no se abre debate.

El Sr. Belmonte Gómez manifiesta que no ha visto este informe.

El Sr. Navarro Calero informa que se dirigió a la Secretaría y le indicaron que no era necesario traerlo a debate.

**16.- Pregunta que presenta el grupo municipal IU-LV sobre qué bienes, pertenecientes a instituciones o asociaciones de cualquier confesión religiosa, así como a centros educativos de titularidad privada, disfrutan de exención en el Impuesto de Bienes Inmuebles y cuál es la cuantía del impuesto no devengado y la naturaleza de la compensación en el caso de los centros educativos marcada por la Ordenanza Fiscal Reguladora del mencionado impuesto.**

Expone el portavoz de IU-LV que la ley permite ciertas exenciones en el IBI y pregunta cuánto deja de recibir el Ayuntamiento debido a ellas y cuáles son los bienes exentos y la situación de la compensación en los centros educativos.

Responde el concejal de Economía y Hacienda que solo están exentos los obligados y que no hay exenciones potestativas, ni a colegios privados ni a concertados. Las exenciones son las debidas al acuerdo entre el Estado y la Santa Sede y otras asociaciones confesionales no católicas legalmente reconocidas. Suponen unos 20.000 euros de cuotas exentas, correspondiendo a 3 parroquias y la casa del cura, la Compañía Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, el Colegio Fray Luis de León, que no es un colegio sino terrenos deportivos, la iglesia de Jesús de Cuatrovientos y las Concepcionistas Misioneras de la Enseñanza Curia General.

**17.- Ruegos y Preguntas.**

Comienza el turno la Sra. Martínez García preguntando al concejal de Comercio, Sr. Reguera, el resultado de la reunión con los comerciantes, convocada de manera tan original, añade, así cómo qué contestará a la carta que le enviaron.

Responde el Sr. Reguera que no tiene ninguna carta de los comerciantes. Respecto al resultado de la reunión, informa que se enviará, a los asistentes y al resto de comerciantes el resumen de las peticiones que han hecho.



El Sr. Belmonte Gómez expone que han conocido un pago de horas extras y desea saber qué desplazamientos han provocado la necesidad del pago de horas extras a algunos trabajadores para ejercer de conductores del Sr. Alcalde, al menos, el 14 de junio y el 29 de agosto.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente que será respondido por escrito con toda la precisión posible.

Pregunta el Sr. Bartolomé Muñumel si la Sra. Interventora o, en su defecto, el concejal de parques y jardines, puede informar por qué no se ha seguido el procedimiento de gestión del gasto de las facturas relativas a los trabajos de mantenimiento y conservación de las zonas verdes durante el mes de septiembre, trabajos realizados por la empresa Delonix y Yedra.

Responde el Sr. Navarro Calero que se han ampliado las zonas, que las facturas corresponden a cuatro empresas, Delonix, Yedra, la empresa TBF y León Espacios Verdes. Estas facturas, prosigue explicando, se están trayendo a reconocimiento de deuda todos los meses, no solo el de septiembre, mientras se convoca un nuevo proceso de contratación de los lotes de jardinería. Está presupuestado y lo siguen llevando los mismos proveedores que lo están llevando durante los últimos 5 años. El motivo del reconocimiento es, como en otros casos, que está vencido el contrato que saldrá a nueva licitación.

El Sr. Bartolomé espera que salga antes de un mes porque son las empresas a las que el señor concejal de parques y jardines cedió los derechos y no cree prudente tener una prórroga de contrato más de 2 meses cuando se podía haber previsto 3 meses antes a su finalización.

El Sr. Navarro manifiesta que se trata de cumplir con la ley y que el concejal no cedió a ninguna empresa, sino que, cumpliendo con su obligación, cuando fue nombrado concejal renunció. Añade que no cree que antes de un mes esté en marcha el contrato porque se están ampliando zonas, se quieren sacar nuevos lotes y se está haciendo un estudio profundo.

Por alusiones, interviene el Sr. Ron Fernández señalando que, por su condición de concejal no podía seguir conservando las zonas verdes y que, legal y públicamente, se hizo una cesión a 2 empresas que estaban con contrato en vigor.

Como en ocasiones anteriores, el Sr. Alcalde-Presidente repite que cuando se hace una pregunta no se abre debate bajo ningún concepto. Si hay preguntas tan profundas



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

como ésta, háganlas por escrito y a su debido tiempo para que puedan ser respondidas adecuadamente.

En la siguiente pregunta el Sr. Bartolomé solicita al concejal de Obras un informe de habitabilidad en la calle Abrevadero número 9 y pide explicación, si la tienen, sobre la tala del árbol en García Noblejas y, concretamente, en lo relativo a la reunión que mantuvieron con los trabajadores.

Responde el Sr. Ron que la misma pregunta se expuso en Comisión Informativa y se les respondió que el árbol se taló por decisión propia de los trabajadores y que informó que se iba a tomar declaración a los tres trabajadores. Esto se ha hecho y está en manos del Jefe de Personal.

Pregunta el Sr. Herrera Insúa si, tras conocerse la sentencia por el recurso a la denuncia interpuesta por el PSOE e IU sobre la RPT del 2003, qué acciones se van a tomar para paliar las consecuencias de las decisiones que en su día tomó el equipo de gobierno.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que se contestará por escrito.

El Sr. Herrera pregunta cuándo se va a crear el Consejo Sectorial de la Mujer y por qué no se ha hecho ya. También pregunta si hay algún acto programado, y en qué va a consistir, para el día internacional contra la violencia de género.

Responde la Sra. Alonso Mateos que, desde el área de violencia de género, competencia de su Concejalía, se han programado acciones de formación, sensibilización y prevención para ese día, el 25 de noviembre próximo. En esta semana se cerrará el programa que se compromete a enviar a los grupos políticos.

La Sra. Menéndez Revuelta, concejala de Mujer, añade que responderá cuando se incorpore el técnico del área.

En el turno de preguntas del grupo UPyD interviene la Sra. Guío Cerezo exponiendo que del 16 al 22 de septiembre tuvo lugar la semana europea de la movilidad bajo el lema "Desplázate de forma eficiente: mejora tu movilidad". Pregunta qué actividades se hicieron en Villaviciosa de Odón y si se tiene previsto hacer algo sobre el tema en otras fechas.

Responde el Sr. Alcalde-Presidente que se contestará por escrito.

Prosigue la Sra. Guío rogando que se conteste por escrito lo que el gobierno municipal decide respecto a los ruegos que se hacen en Pleno, así como la motivación que justifica la decisión correspondiente, y que ello se haga operativo desde los primeros



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

ruegos, pues es fundamental, asegura, para poder hacer una política constructiva saber qué temas están siendo atendidos. Añade que no tienen información de preguntas que se han hecho, como, por ejemplo la que ella misma expuso sobre cuántas personas habían contestado a la encuesta sobre movilidad, la pregunta sobre los trajes que hizo el PSOE, la que expusieron sobre qué causas motivaban todos los cambios de personal en Urbanismo, etc.

También ruega que el concejal de relaciones con Entidades Urbanísticas facilite a los grupos políticos un informe sobre los servicios municipales que presta este Ayuntamiento en cada una de las urbanizaciones en las que se encuentran las citadas Entidades, con la mayor concreción posible.

La Sra. Guío manifiesta que desde que comenzó el actual mandato, no han podido leer y aprobar las actas del Pleno anterior. Supone que no es consecuencia de una falta de diligencia por parte de la Sra. Secretaria, pero este hecho merma el derecho a la información que tienen los ciudadanos sobre lo que se decide en los Plenos de su Ayuntamiento, en un tiempo razonable, así como, en cierto sentido, la eficacia de la labor política de los partidos de la oposición. Por ello ruega encarecidamente que se esté al día con las actas, y que en el próximo Pleno se puedan aprobar la de septiembre y la de octubre.

También ruega que aparezcan en la Web municipal los teléfonos, la dirección de correo electrónico, los enlaces a las páginas Web de los grupos políticos, así como la localización de sus despachos.

Por último, la Sra. Guío manifiesta que el Sr. Alcalde, al acabar el debate de un punto, lo finaliza dando su opinión o la de su partido. Solicita que se evite porque en las proposiciones o mociones de otro partido, no es lícito que la última palabra la tenga el equipo de gobierno que no es quien ha presentado la propuesta.

El Sr. Alcalde-Presidente indica que es una práctica habitual en todos los Ayuntamientos y que él no reitera, sino que hace alguna matización.

La Sra. Martínez García señala que la carta enviada por los comerciantes al Sr. Reguera y a la Sra. Porras, a la que antes se ha aludido, tiene número 12776 en el registro de entrada de este Ayuntamiento. También ruega que se ponga en marcha, de forma inmediata y teniendo en cuenta la nueva composición municipal, la comisión de seguimiento del complejo acuático deportivo regentado por la empresa Hispaocio.



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 [www.aytovillaviciosadeodon.es](http://www.aytovillaviciosadeodon.es)

El Sr. Alcalde-Presidente ruega, en principio a IU pero generalizando a todos, que no propaguen insultos, porque en un boletín de Izquierda Unida han escrito "nuestro alcalde obtuvo el cargo a partir de un discutible pacto con otra fuerza política con la que se había insultado mutuamente durante los últimos cuatro años". Igualmente, en otro boletín del PSOE se dijo que el alcalde había llamado "cadáver político" a la anterior portavoz del PSOE. Manifiesta que es totalmente falso y que pidió una rectificación que no se ha producido. Pide a todos que se ciñan al juego limpio, independientemente de lo que tengan que decir en sus respectivos boletines, pero que él ni ha insultado ni se ha sentido insultado.

La Sra. Guío, refiriéndose a su último ruego, añade que el Reglamento Orgánico establece que cierra quien propone el punto y si el Sr. Alcalde amplía información, como hizo con la moción de UPyD sobre educación, a la que no me permitió responder, lo ha hecho hoy con la del PSOE sobre el centro de salud. Manifiesta que así el Sr. Alcalde hace mal uso en su función de coordinación del debate. Otra cosa es que lo haga en cuestiones de forma.

Responde el Sr. Alcalde que normalmente no entra en el debate, sino que matiza alguna cuestión y que lo seguirá haciendo.

Tras agradecer a vecinos, funcionarios y concejales su asistencia, y siendo las 13 horas y 35 minutos y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretaria General, levanto acta.

El Alcalde-Presidente

La Secretaria General

José Jover Sanz

Patricia Mata López



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón